

**SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
(STLCC)**

**PLIEGO DE CONDICIONES DE CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE CATÁLOGO
ELECTRÓNICO**

PROCESO:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025

EJECUTOR:

**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
(ONCAE)**

EMITIDO

29 DE ENERO DE 2025

GLOSARIO

Aspectos Sustanciales:	Se consideran Aspectos Sustanciales en materia de contratación del Estado, los elementos esenciales siguientes: plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos, precios ofertados por ítem.
Caso Fortuito o Fuerza Mayor:	Se entiende por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, todo hecho imprevisto que no es posible evitar, cuando ocurran circunstancias de emergencia ocasionadas por desastres naturales como huracanes, tormentas; huelgas, motines, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionados con estado de excepción, todas de manera enunciativa y no limitativa.
Catalogación:	Es el proceso de ingresar en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO la información resultante de la suscripción de un CONVENIO MARCO, Compra Conjunta, Subasta Inversa u otro referente a los OFERENTES ADJUDICATARIOS y de las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por estos, las que serán sintetizadas y consolidadas según el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (RLCETME) y administradas y gestionadas por LA ONCAE.
Catálogo Electrónico:	Es el medio electrónico que contiene una relación ordenada, en la que se incluyen y describen en forma individual a: PROVEEDOR, productos, precios y condiciones o cualquier otro dato relevante. EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO estará alojado en HonduCompras.
Convenio Marco:	Es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), seleccionará a uno o más Proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para ser incorporado dentro del CATÁLOGO ELECTRÓNICO.
Días:	En aquellos plazos en los que no se especifique si corresponden a días calendarios o hábiles, se entenderá por días calendario.
Difusión:	Publicar en el Sistema “HonduCompras” la información del PROVEEDOR Seleccionado, en lo que se refiere a los productos y precios presentados en esta Licitación.

Ente Adquirente:	Es el sujeto obligado a la observancia y cumplimiento de La Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento, que deviene obligado a comprar, según requerimiento de sus necesidades, aquellos productos, bienes o servicios que se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores en observancia de los requisitos, criterios y condiciones establecidos en la Ley.
HonduCompras:	Es el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará, a través de Internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado.
Ítem:	Cada uno de los artículos que componen un renglón de productos y que cumpla de manera sustancial las especificaciones técnicas.
Número de Ofertas Calificadas por Renglón:	Se entiende por número de ofertas calificadas por renglón cuando califiquen un mínimo de tres (3) ofertas válidas para cada renglón de productos, de conformidad al artículo 29 inciso c) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (RLCETME).
Oferente Adjudicatario:	Se entiende como tal aquel OFERENTE que haya sido seleccionado con uno o más de los Productos Licitados e incorporados al CATÁLOGO ELECTRÓNICO, y posteriormente adjudicado por un ENTE ADQUIRENTE del Estado para la correspondiente emisión y recepción de Orden de Compra a su favor.
ONCAE:	Es el Órgano Técnico y Consultivo del Estado, adscrito a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), que tiene a su cargo la planificación, programación, coordinación, evaluación y conducción de los procesos de selección para implementar las modalidades de Convenio Marco, Compra Conjunta y Subasta Inversa, según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; sin perjuicio de sus facultades establecidas en el artículo 6 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos. Económicos.
Órgano Responsable de	

la Contratación:

Es el sujeto obligado en materia de contratación y de los compromisos originados por las Órdenes de Compras que emitan los entes adquirentes, establecidos en el artículo 3 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y artículo 2 de su Reglamento, a saber: la administración pública centralizada, la administración pública desconcentrada; la administración pública descentralizada y las municipalidades; el Poder Legislativo; el Poder Judicial; el Tribunal Superior de Cuentas; el Ministerio Público; la Procuraduría General de la República; el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; y cualquier otro organismo estatal que se financie, total o parcialmente, con fondos públicos.

Pliego de Condiciones:

Es el documento que incluye la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Proponente:

Todo aquel que presente ofertas para ser incluido en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Renglón de Productos:

Es el conjunto de ítems que tienen características comunes.

Secretaría de Transparencia y
Lucha Contra la Corrupción:

Órgano responsable de la Selección de los Proveedores que formarán parte del Catálogo Electrónico de Convenio Marco, a través de La ONCAE.

ABREVIATURAS

CAU	Centro de Atención al Usuario
CUBS	Catálogo Único de Bienes y Servicios
DDL	Datos de la Licitación
IAO	Instrucciones a los Oferentes
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
LCE	Ley de Contratación del Estado
LCETME	Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
RLCE	Reglamento Ley de Contratación del Estado
RLCETME	Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos
SAR	Servicio de Administración de Rentas
SIAFI	Sistema de Administración Financiera
STLCC	Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
TGR	Tesorería General de la República
TSC	Tribunal Superior de Cuentas

CONTENIDO

SECCIÓN I.....	7
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).....	7
SECCIÓN II.....	39
DATOS DE LA LICITACIÓN	39
SECCIÓN III.....	50
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	50
SECCIÓN IV	53
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	53
SECCIÓN V	54
FORMULARIOS DE LA OFERTA	54



SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

1. Objeto y Alcance de la Licitación

- 1.1. Constituye objeto de esta Licitación Pública, la selección de Proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La elección está orientada a identificar uno o más productos para ser incorporados en el Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores, administrado por La ONCAE en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado “HonduCompras”. La selección de Oferentes en esta Licitación Pública no representa un compromiso u obligación económica o contractual para el Estado de Honduras.
- 1.2. La ONCAE emite este Pliego de Condiciones para la selección de Oferentes de Vehículos Automotores, de conformidad a las especificaciones establecidas en los DDL, así como la designación del nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN), y el nombre, identificación y número de renglón de productos.
- 1.3. Para los efectos del presente Pliego de Condiciones, el término “por escrito” incluye toda comunicación enviada en forma escrita por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico, oficio, tickets, con prueba de recibido.
- 1.4. Para todos los efectos del presente documento, se entenderá que el Oferente ha obtenido el Pliego de Condiciones de manera oficial, al descargarlo directamente de HonduCompras y reportarlo por escrito a la dirección de correo electrónico indicada en los DDL 1.4.
- 1.5. Este proceso de Licitación Pública Nacional se registrará por la jerarquía normativa establecida en los artículos 5 de la LCETME y 5 de su Reglamento, de la siguiente manera:
 - a) La Constitución de la República;
 - b) Los Tratados o Convenios Internacionales;
 - c) La LCETME;
 - d) El Reglamento de la LCETME (RLCETME)
 - e) Los Pliegos de Condiciones, Manuales y Circulares establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) para las modalidades de Compras por Catálogo Electrónico;
 - f) La Ley General de la Administración pública; y,
 - g) La Ley de Contratación del Estado, supletoriamente.
- 1.6. El presente Pliego de Condiciones, constituye la base para la presentación, de cualquier oferta. Por consiguiente, este Pliego se considera incluido en la respectiva oferta y formará parte del Contrato. La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el Oferente de las Cláusulas del Pliego de Condiciones de Licitación y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante.

2. Entes Obligados al uso del Catálogo Electrónico

2.1. El Catálogo Electrónico resultante de esta Licitación Pública Nacional, deberá ser utilizado por todos los sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada, la Administración Pública Desconcentrada y la Administración Pública Descentralizada; las Municipalidades y Mancomunidades; el Poder Legislativo; el Poder Judicial; el Tribunal Superior de Cuentas (TSC); el Ministerio Público (MP); la Procuraduría General de la República (PGR); el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH); y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos, sujetos a la observancia y cumplimiento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento.

3. Fraude y Corrupción

3.1. El Estado hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación pública, observar los más altos niveles éticos durante el presente proceso de Licitación Pública Nacional, suscripción y ejecución del Convenio Marco, así como en la suscripción de los contratos resultantes de compras a través del Catálogo Electrónico.

3.2. Los actos de fraude y corrupción son prohibidos y sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

3.3. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más Oferentes, sus ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.4. Si durante la administración del Catálogo Electrónico, se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más Proveedores, o Proveedor y compradores, sus ofertas serán desactivadas del Catálogo Electrónico, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que incurrieren.

3.5. Se calificará como delito de fraude, además de los casos expresamente tipificados en el Código Penal, la existencia de uno o más documentos falsos o que han sido firmados por persona no autorizada, debidamente comprobado en la documentación presentada por el Oferente.

4. Oferentes Elegibles

4.1. Podrán participar en esta Licitación Pública Nacional, los Oferentes que:

- a) Teniendo aptitud y plena capacidad legal, no estén comprendidos en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 17 del RLCETME;
- b) No se encuentren comprendidos en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la LCE;
- c) No se hallen comprendidos en alguna de las conductas que señala el artículo 439 del Código Penal, relativas al delito de Lavado de Activos;
- d) Para aquellos casos en los cuales existan empresas distintas, con socios en común, que posean una participación conjunta en el capital social de cada una de ellas, igual o superior al cincuenta por ciento (50%), deberán presentar una única oferta;
- e) No tengan anotaciones en el Registro de Proveedores y Contratistas por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, o por estar suspendido temporalmente en dicho Registro en tanto dure la sanción.

4.2. Las Ofertas presentadas por un Consorcio, constituido por dos o más empresas, deberán cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo que dispongan los DDL:

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Convenio Marco, de acuerdo con las condiciones de este;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d) La ejecución de la totalidad del Convenio Marco se hará exclusivamente con el socio designado;
- e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes, con una vigencia no menor a tres (3) años a partir de la presentación de la oferta.

5. Proyecto del Pliego de Condiciones

5.1. A fin de garantizar la debida publicidad y estimular la competencia, se publicará en HonduCompras, por un período de diez (10) días hábiles, un Proyecto de Pliego de Condiciones, de manera que los interesados en participar en el proceso y la ciudadanía en general puedan dentro de ese período hacer sus consultas u observaciones que favorezcan la competencia y no limiten la participación de todos los interesados.

Las consultas u observaciones a la ONCAE deberán efectuarse durante este período de diez días hábiles, en forma electrónica a la dirección indicada en el DDL1.4. o enviando nota de forma física a la dirección establecida en el DDL7.1.

El período de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no forma parte del proceso de selección.

5.2. Una vez finalizado el período señalado en la IAO 5.1 anterior, la ONCAE contará con un plazo de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones o consultas recibidas oportunamente, de manera digital o física, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen notificado la adquisición del Pliego de Condiciones directamente de la ONCAE.

5.3. La ONCAE invitará y realizará en acto público una Reunión de Socialización del proceso con todos los interesados que deseen asistir, a fin de homologar criterios técnicos y aclarar las dudas, consultas u observaciones recibidas. La reunión concluirá con la lectura y suscripción de un acta en la cual los asistentes acuerdan homologar el Pliego de Condiciones Definitivo y manifiestan la aceptación de lo acordado en dicha reunión. El acta será parte del expediente de contratación. En caso de discrepancia entre los asistentes a la reunión, y si la discrepancia no pudiera ser resuelta en el acto, tendrá como efecto la aceptación incondicional de las condiciones previas establecidas en el Proyecto del Pliego de Condiciones por parte de los asistentes, siempre y cuando estas no contravengan el interés público y las leyes aplicables al proceso, en cumplimiento a los principios de transparencia y competencia.

5.4 Vencido el plazo para dar respuesta a las observaciones o consultas al Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicará en HonduCompras por un período mínimo de diez (10) días hábiles el Pliego de Condiciones Definitivo, juntamente con la invitación a licitar. Dentro de este periodo los oferentes interesados podrán hacer consultas por medios digitales y de forma escrita sobre el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

6. Pliego de Condiciones

- 6.1. La ONCAE no se responsabiliza por la integridad de los Pliegos de Condiciones y sus enmiendas que no hayan sido obtenidos directamente de la Oficina Normativa, conforme a lo dispuesto en el DDL 1.4.
- 6.2. Los Oferentes se adhieren al proceso de licitación en el estado en el que éste se encuentre, desde el momento que descargan el Pliego de Condiciones y lo notifican de acuerdo con lo establecido en la Cláusula IAO 1.4.
- 6.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en dicho Pliego puede constituir causal de rechazo de la Oferta.

7. Consultas y Aclaraciones del Pliego de Condiciones Definitivo

- 7.1. Toda persona natural o jurídica que haya obtenido de manera oficial el Pliego de Condiciones, que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con la ONCAE por escrito enviando nota a la dirección establecida en el DDL 7.1, o en forma electrónica a la dirección indicada en el DDL 1.4.
- 7.2. La ONCAE remitirá vía digital circulares o aclaraciones de todas las solicitudes recibidas, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. La Oficina Normativa enviará respuesta vía digital a todos los que hubiesen adquirido el Pliego de Condiciones directamente de la ONCAE, según las fechas establecidas en el DDL 5.1, incluyendo en dicha respuesta una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, solicitando a los posibles oferentes la confirmación obligatoria de haber recibido la misma.
- 7.3. Las respuestas a las solicitudes de aclaración se publicarán en la plataforma de HonduCompras cuya página web es www.honducompras.gob.hn.

8. Enmienda al Pliego de Condiciones

- 8.1. La ONCAE podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar el Pliego de Condiciones mediante la emisión de enmiendas, que formarán parte integral del Pliego de Condiciones y que serán comunicadas vía digital a todos los que lo hayan obtenido directamente de La ONCAE, conforme a lo establecido en la Cláusula IAO 1.4. Las enmiendas al Pliego de Condiciones se publicarán además en la plataforma HonduCompras (www.honducompras.gob.hn).

La ONCAE podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas para la preparación de sus ofertas.

9. Costo de la Oferta

9.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y la ONCAE no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, resultado del presente proceso de Licitación Pública Nacional.

10. Idioma de la Oferta

10.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma intercambiados entre el Oferente y La ONCAE, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso en otro idioma que formen parte de la Oferta deberán ser acompañados de una traducción oficial al español, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1. La Oferta será acompañada por los siguientes documentos:

- a) Todos los Formularios descritos en la Sección V del presente Pliego de Condiciones.
- b) Los documentos a que se refiere el artículo 12 de la LCETME, siguientes:
 - i. Copia de Constancia de Inscripción vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por La ONCAE. En caso de encontrarse en trámite su inscripción, deberá presentar la Constancia de Trámite respectiva, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cuál es obligatoria para efectos de la adjudicación, tal como se establece en el artículo 57 del RLCE.
 - ii. Copia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, debidamente autenticadas.
 - iii. Copia del Poder de Representación Legal, debidamente autenticada.
 - iv. Copia de Permiso de Operación vigente, debidamente autenticado. En caso de que la dirección que aparece en el Permiso de Operación no coincida con la dirección de la sala de ventas que atenderá las Órdenes de Compra, deberá adjuntarse el Permiso de Operación de la sala de ventas respectiva. Los demás documentos enlistados en el DDL 11.1.
- c) Los documentos que constan acreditados ante el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado de La ONCAE para efectos de su inscripción en dicho Registro, y que se encuentren vigentes al momento de la presentación de la Oferta, no requerirán ser presentados en el presente proceso.

No obstante, a la firma del Convenio Marco, La ONCAE podrá verificar la vigencia de tales documentos en ese momento procesal, debiendo el Proveedor seleccionado presentar aquellos que se encuentren vencidos.

11.2. En el caso del Oferente que resultare seleccionado, previo a la firma del Convenio Marco deberá presentar:

- a) Constancia de Solvencia Fiscal electrónica vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
- b) Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, extendida por la Procuraduría General de la República (PGR);
- c) Constancia de Solvencia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.

11.3. Todos los documentos presentados en fotocopias deben de estar debidamente autenticados por Notario Público, al igual que las firmas que calcen los documentos, de conformidad al artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado.

12. Precios de la Oferta

12.1. Los precios de las ofertas serán registrados por los Oferentes en el Formulario No. 8, provisto por La ONCAE para tal efecto. Todas las ofertas deben ser formuladas con dos (2) cifras decimales. El precio será ingresado por La ONCAE con dos cifras decimales en el Catálogo Electrónico. Todos los ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado. Asimismo, cuando algún ítem no aparezca en la Lista de Precios Ofertados se asumirá que no está incluido en la oferta.

12.2. En el Formulario de Lista de Precios, se incluirán los precios unitarios sin el impuesto sobre ventas correspondiente, en vista que, al ser ingresados los productos y sus precios al Catálogo Electrónico, el sistema automáticamente genera el valor a pagar sobre los mismos. Es requerido que el Oferente indique en el mismo Formulario si el producto está exento o no del pago del Impuesto sobre Ventas.

12.3. Los precios ofertados en el Formulario Lista de Precios, corresponderán al valor total que los Entes Adquirentes deberán pagar por cada uno de los productos, según la región respectiva que son las siguientes: 1) Región Occidental (comprende los departamentos de Lempira, Ocotepeque, Copán); 2) Región Noroccidental (comprende los departamentos de Santa Bárbara, Cortes y Yoro); 3) Región Nororiental (comprende los departamentos de Atlántida y Colón); 4) Región Nororiental 2 (comprende los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía); 5) Región Centro Occidental (comprende los departamentos de Comayagua, La Paz, Intibucá); 6) Región Centro Oriental (comprende los departamentos de Francisco Morazán, El Paraíso y Olancho); 7) Región Sur (comprende los departamentos de Valle y Choluteca) incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros y cualquier otro valor que deba ser

considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto Sobre Ventas. Lo anterior solamente aplica para entrega de vehículos automotores en las ciudades descritas en la IAO 36.2 de este Pliego de Condiciones. Para aquellos municipios que están fuera de las ciudades, los Entes Adquirentes deberán desplazar los bienes adquiridos hacia sus respectivos municipios bajo su propia responsabilidad y los costos que estos conlleve.

- 12.4. El Llamado a Licitación será para ofertas por ítems individuales. El Oferente podrá cotizar precios individuales por ítems según la zona geográfica de entrega en la cual participa.
- 12.5. El Oferente podrá presentar oferta para uno, varios o todos los ítems indicados en los diferentes renglones de productos, para una, varias o todas las Región geográficas del País. El presente Pliego de Condiciones permite que los Oferentes presenten precios diferentes para uno o más ítems en función de las diferentes Región en las que presente oferta, y permitirá que la ONCAE seleccione uno o varios ítems a más de un Oferente.

13. Moneda de la Oferta

- 13.1. El Oferente cotizará en Lempiras, salvo que en los DDL se indique que podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En el caso que se permita que el Oferente presente su oferta en moneda extranjera, las ofertas se convertirán a Lempiras, utilizando la tasa oficial de cambio de venta del Banco Central de Honduras, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

14. Período de Validez de las Ofertas

- 14.1. Las ofertas deberán mantenerse válidas a partir de la fecha límite para su presentación establecida por la ONCAE, hasta el vencimiento del Convenio Marco suscrito. La validez de las ofertas se entiende como el mantenimiento de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Convenio Marco firmado; salvo las actualizaciones de precio reguladas en la Cláusula correspondiente.

15. Presentación, sello e Identificación de las Ofertas

- 15.1. Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por servicios de mensajería o entregarlas personalmente según lo estimen conveniente.
- 15.2. Deberán presentar junto con la Oferta original en físico, una copia en físico que sea reproducción fiel e íntegra de la original, con todos sus anexos.
- 15.3. Junto con la Oferta, en original y copia, presentadas en físico, deberá presentarse la oferta también en un dispositivo de almacenamiento (USB), debidamente rotulado, en el que se incluirán los documentos tanto en formato no editable (PDF), como en formato editable, siguientes:
 - a) Formulario No. 1: Información sobre el Oferente.
 - b) Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
 - c) Formulario No. 8: Lista de Precios Ofertados.

- d) Las imágenes de los productos ofertados deberán ser identificadas con el número del ítem, la imagen del producto en formato “JPG”, con las dimensiones 200 x 200 pixeles.
- e) Presentar un álbum en digital con las fotos de todos los productos ofertados en alta resolución.
- f) Copia escaneada de la oferta total presentada, en un sólo archivo PDF.

15.4. Los Oferentes que presenten sus Ofertas, incluirán el original, la copia en físico, y la información en USB, en sobres separados y sellados, debidamente identificados como “OFERTA ORIGINAL”, “COPIA DE OFERTA” y “OFERTA DIGITAL”. Los sobres que contengan el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre, incluyendo los sobres que contengan el dispositivo de almacenamiento (USB).

15.5. La Oferta en físico deberá ser presentada encuadernada, con su índice, debidamente foliada y firmada y sellada en todas sus hojas. En caso de que una Oferta carezca de la media firma y/o sellos en sus hojas, y/o el respectivo foliado, esta omisión será a cuenta y riesgo del Oferente. Si en el acto de Recepción y Apertura de Ofertas se encontrara el Representante Legal de la empresa, habiendo comprobado sus facultades, con la verificación del poder de representación adjunto a la Oferta, se le permitirá que proceda a realizar dicho foliado y firma en presencia de todos los asistentes. Si no estuviera el Representante de la empresa, La ONCAE procederá a realizar dicho foliado a cuenta y riesgo del Oferente, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva.

15.6. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán ir identificados con la siguiente información:

- a) Número y nombre del proceso.
- b) Nombre y dirección del Oferente;
- c) Dirigidos a la ONCAE y ser entregados en la dirección que se indica en los DDL 18.1 “Dirección, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas”;
- d) Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación Pública indicado en el DDL 1.2;
- e) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificados de conformidad con el DDL 18.1.

Si los sobres no están debidamente sellados e identificados como se requiere, la ONCAE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta anticipadamente.

16. Plazo para presentar las Ofertas

16.1. Las ofertas deberán ser recibidas por la ONCAE en la dirección, en la fecha y hora que se indican en el DDL 16.1.

17. Ofertas tardías

17.1. La ONCAE no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo límite establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de Ofertas. Toda Oferta que se presente de

forma tardía se devolverá al Oferente sin abrir, todo lo cual se hará constar en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.

18. Recepción y Apertura de las Ofertas

- 18.1. La ONCAE llevará a cabo un Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas, que incluye la apertura de los sobres que contienen las Ofertas, que se hará en audiencia pública, en el lugar, día y hora señalados en el presente Pliego de Condiciones o en cualquier enmienda que se hubiere comunicado, prevaleciendo siempre el último documento emitido. Los Oferentes o sus representantes podrán asistir al acto público, pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma.
- 18.2. El acto se desarrollará con la apertura de los sobres que contienen la Oferta original, copia y digital, dando lectura a la carta oferta presentada en original. En caso de no poder acceder a la Oferta digital, se tomará supletoriamente la oferta física como principal, posteriormente para efectos de difusión será digitalizada por La ONCAE.
- 18.3. Ninguna propuesta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las propuestas presentadas en forma tardía.
- 18.4. La ONCAE levantará un Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la cual incluirá como mínimo: la identificación del proceso, el lugar, fecha y hora de inicio y de finalización del acto, el nombre de los Oferentes y sus Ofertas económicas. Una copia del Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, incluyendo copia escaneada de todas las Ofertas económicas recibidas, podrá ser descargada en el Sistema "HonduCompras", máximo un (1) día hábil después de realizado dicho acto de apertura.
- 18.5. Con la sola presentación de la oferta se presume la aceptación incondicional por el Oferente de las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, enmiendas, aclaraciones, así como de las disposiciones de la LCETME, su Reglamento, el Convenio Marco y demás aplicables.

19. Confidencialidad

- 19.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de selección de Proveedores hasta que se haya publicado la Resolución de Selección de Proveedor en HonduCompras.
- 19.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la ONCAE y/o a los miembros de la Comisión de Evaluación en la revisión, evaluación, comparación de las Ofertas o en la selección de Proveedores y Ofertas, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

20. Aclaración de las Ofertas

- 20.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación de las Ofertas, La ONCAE podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta, las presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una

solicitud de La ONCAE. La solicitud de aclaración por La ONCAE y la respuesta del Oferente deberán ser hechas por escrito.

20.2. En caso de discrepancias entre la Oferta digital (presentada en USB) y la Oferta en físico, prevalecerá la Oferta física original. En los casos de omisión de documentos y/o datos para fines de evaluación, se tomará la información contenida en la Oferta original y en todas sus copias.

21. Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas.

21.1. Una vez finalizado el acto de apertura y recepción de las Ofertas, en atención a lo establecido en el artículo 13 de la LCETME, la ONCAE evaluará la idoneidad y capacidad de los Proveedores, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en este Pliego de Condiciones, iniciando el proceso con una Evaluación Preliminar que verifique el cumplimiento en la presentación de por lo menos los siguientes documentos no subsanables:

- a) El Formulario No. 1 de Información sobre el Oferente, debidamente firmado y en su caso sellado;
- b) El Formulario No. 3 de Presentación de Oferta, debidamente firmado y en su caso sellado;
- c) El Formulario No. 4 “Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la LCE”. debidamente firmado y en su caso sellado;
- d) El Formulario No. 8 “Lista de Precios Ofertados”, debidamente firmado y en su caso sellado;
- e) Formulario No. 10 “Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta” firmada y en su caso sellada.

Adicionalmente, en esta etapa se verificará la presentación de todos los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones.

21.2. Una vez finalizada la Evaluación Preliminar, para los fines de la evaluación se hará un análisis de las Ofertas recibidas preparándose un cuadro que muestre además del cumplimiento de los documentos indicados en la IAO 21.1, los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones;
- b) Cumplimiento de las especificaciones técnicas, o diferencias si las hubiere, con relación a las especificaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones;
- c) Se verificará, además, que no existan inhabilidades para contratar con la Administración Pública y la solvencia e idoneidad de los proponentes;
- d) Que las Ofertas estén debidamente firmadas y selladas;
- e) La Comisión de Evaluación solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas de la ONCAE;
- f) Se elaborará una Lista de los Proveedores Seleccionados que hayan cumplido legal, técnica y financieramente con los aspectos anteriores y con cuyas Ofertas se procederá a realizar la Evaluación Final, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 24 de los DDL del presente Pliego.

22. Aclaraciones y Subsanaciones

22.1. A solicitud de la Comisión de Evaluación, la ONCAE podrá pedir aclaraciones a cualquier Oferente sobre aspectos de su Oferta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el Principio de Igualdad de trato a los Oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. No se tomarán en cuenta aclaraciones que no fueren solicitadas por la Comisión de Evaluación.

Para fines del párrafo anterior, son aspectos sustanciales, el plazo de validez de las ofertas, los plazos de entrega, las condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos y los precios ofertados por ítem.

22.2. Una Oferta que se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes; o limita de una manera sustancial, contraria al Pliego de Condiciones, los derechos de La ONCAE o las obligaciones del Oferente en virtud del Convenio.

22.3. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las Ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la LCE, y los artículos 9 y 132 del RLCE. Para los fines anteriores se entenderán subsanables, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la Oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones;
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la ONCAE

En estos casos, el Oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación correspondiente. Si no lo hiciere la Oferta no será considerada.

23. Descalificación de Propuestas

23.1. La descalificación de Ofertas será total. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmados por el Oferente o su Representante Legal el Formulario o Carta de Presentación de Oferta y el Formulario de la Lista de Precios Ofertados;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;

- c) Haberse presentado por personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la LCE;
- d) Haberse presentado con tachaduras, borrones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el Oferente en el mismo documento;
- e) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- f) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la LCETME y la LCE, en sus reglamentos o en el presente Pliego de Condiciones;
- g) Haberse presentado por Oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la selección del Convenio Marco;
- h) Tener anotaciones en el Registro de Proveedores y Contratistas de la ONCAE, por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, o estar suspendido temporalmente en el referido Registro, en los últimos dos (2) años;
- i) Por no haber subsanado los defectos u omisiones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación correspondiente;
- j) Siendo recurrentes en el incumplimiento de contratos suscritos con uno o más órganos de la Administración Pública, y tengan dos (2) o más Anotaciones Preventivas en el Registro de Proveedores y Contratistas.
- k) Por incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente disponga este Pliego de Condiciones.

23.2. La descalificación de Ofertas será parcial. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas de uno, varios o todos los productos que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Cuando los precios por ítem propuestos por el Oferente superen los precios de mercado y sean calificados como "Sobreprecio" de acuerdo con lo establecido en la Sub-Cláusula 39.1 de este Pliego de Condiciones;
- b) Cuando el requerimiento técnico para un ítem no sea acreditado por el Oferente;
- c) La inclusión de precios en unidades de medida diferentes a las solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

24. Evaluación Final de las Ofertas

24.1. Todas las Ofertas recibidas de los Oferentes que hayan cumplido la Evaluación Preliminar, conformarán el universo para la evaluación legal, técnica, financiera y económica.

24.2. La Evaluación Final de las Ofertas se realizará en dos fases: I.- La Fase No. 1: Cumplimiento Legal, Técnico y Financiero. II.- La Fase No. 2: Cumplimiento Económico.

FASE I CUMPLIMIENTO LEGAL, TÉCNICO Y FINANCIERO

Evaluación Legal:

- La Comisión de Evaluación verificará el cumplimiento de los documentos solicitados en la Cláusula 11.1 de la IAO del presente Pliego de Condiciones;
- Para aquellos documentos descritos en el DDL 11.1 y que puedan ser subsanables, la Comisión de Evaluación gestionará de manera oficial por medio de La ONCAE que los Oferentes puedan presentarlos en tiempo y forma;
- La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los Oferentes documentos legales y técnicos mediante una sola solicitud.

Evaluación Técnica:

- Para aquellos productos que requieren de aclaraciones técnicas o remisión de documentos técnicos complementarios, la Comisión de Evaluación gestionará de manera oficial por medio de la ONCAE que los Oferentes respondan o presenten dichos documentos en tiempo y forma;
- La Comisión de Evaluación revisará el cumplimiento técnico conforme a lo descrito en el Formulario No. 7 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas".
- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que entrega con respecto a los bienes que ofrece al contratar:

REFERENCIA	FACTORES QUE CUMPLIR	CUMPLE	
		SI	NO
CAPACIDAD TÉCNICA:			
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
A)	FORMULARIO NO. 7: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO.		
B)	DEBE PRESENTAR INFORMACIÓN DE LOS SUMINISTROS EFECTUADOS DURANTE LOS DOS 2 ÚLTIMOS AÑOS, INDICANDO SU IMPORTE Y CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ACOMPAÑANDO DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MISMOS;		
C)	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, TALLERES Y CAPACIDAD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EN SU CASO, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD;		
D)	DESCRIPCIONES Y FOTOGRAFÍAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, EN LA MEDIDA QUE SE ESTIMEN INDISPENSABLES Y DE ACUERDO CON CRITERIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD;		
E)	DESCRIPCIONES O FOTOGRAFÍAS DE LOS TALLERES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO;		

F)	CERTIFICACIONES, EN SU CASO, DE ORGANISMOS ENCARGADOS DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES, CON REFERENCIA A ESPECIFICACIONES O NORMAS PREESTABLECIDAS		
G)	JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS CON MOTIVO DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN.		
H)	LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE MATRICULADOS.		

Evaluación Financiera:

La Comisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación financiera, utilizará los criterios de evaluación que se describen en este Pliego de Condiciones.

Evidencia Financiera. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada emitida por Contador Público independiente o Firma Auditora certificada de los siguientes requisitos financieros:

REFERENCIA	FACTORES QUE CUMPLIR	CUMPLE	
		SI	NO
CAPACIDAD FINANCIERA:			
A)	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024, DEBIDAMENTE AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O FIRMA DE AUDITORÍA.		
B)	VOLUMEN GLOBAL DE FACTURACIÓN (VENTAS) DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.		
C)	CONSTANCIA DE SOLVENCIA DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O DE LA FIRMA DE AUDITORÍA, EMITIDA POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.		

Los estados financieros solicitados en el cuadro que antecede deberán ser concluyentes por el Contador Público independiente o la Firma Auditora, de acuerdo con los parámetros establecidos por las Normas NIF, asimismo deberá contener el índice de liquidez, índice de endeudamiento y la rentabilidad, a fin de determinar la capacidad financiera del Oferente y que está en condiciones de formar parte de los Proveedores del Estado.

Una vez revisada y verificada la Fase I por parte de la Comisión de Evaluación, solamente las Ofertas que cumplan dicha fase continuarán con la siguiente.

FASE II CUMPLIMIENTO ECONÓMICO

La Comisión de Evaluación deberá tener especial cuidado de verificar que las ofertas que cumplieron con la Fase I, en esta segunda fase correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros.

Del universo de las ofertas que cumplieron con la Fase I, la Comisión de Evaluación hará un Análisis de los Precios de los Vehículos Automotores, en cada región ofertada, de la siguiente manera:

- a) Se descargan en una misma base de datos los precios de los productos ofertados;
- b) Se calcula el valor promedio entre las ofertas presentadas por cada ítem, para calcular la diferencia de precios en relación con el precio promedio de la oferta del producto ofertado.
- c) Teniendo la diferencia de los valores presentados, respecto al promedio calculado, se analiza la razonabilidad de los precios y se determina si los precios más altos se aceptan o se rechazan como razonables, evaluando condiciones como calidad, costo-beneficios o cualquier otro factor del mejor valor por dinero, que fueron analizados en los estudios de mercado.
- d) Si del análisis de razonabilidad resultara una sola oferta calificada como razonable, esta oferta podrá subirse al Catálogo Electrónico para ponerla a disposición de los Entes Adquirentes, Las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del Catálogo Electrónico y sus Oferentes podrán volver a competir cuando corresponda el proceso de actualización de precios.
- e) Realizado el análisis de las ofertas recibidas y determinadas cuales son razonables y admisibles en cada una de las siete (07) Regiones se descargarán únicamente dichas ofertas razonables y admisibles en una sola base de datos, para posteriormente realizar las gestiones de ingresarlas al Catálogo Electrónico, habilitando para los Entes Adquirentes y se habilitarán en el catálogo las tres (3) ofertas mejor evaluadas por ítem, según el informe de recomendación de la comisión de evaluación. En caso de que alguna de las tres (3) ofertas habilitadas en el catálogo no cuente con disponibilidad, se habilitaran las demás ofertas calificadas. Se podrán realizar análisis complementarios para asegurar la admisibilidad de las ofertas mejor evaluadas.
- f) Asimismo, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre aspectos de su Oferta en cualquier etapa de la evaluación.

25. Selección de las Ofertas

- 25.1. La ONCAE seleccionará todas las Ofertas que cumplan sustancialmente los requisitos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente Pliego de Condiciones, siempre y cuando la Comisión de Evaluación determine que el Oferente está calificado para suscribir el Convenio Marco satisfactoriamente y cumplir con los compromisos derivados de la suscripción de este.

25.2. La Selección podrá recaer en uno o varios Oferentes para un mismo ítem, al igual que la Comisión de Evaluación podrá aceptar uno, varios o todos los ítems de un mismo Oferente, indistintamente de las Región para las que haya ofertado.

25.3. A fin de fomentar la competencia referida en el artículo 14, literal c) del RLCETME, se seleccionarán únicamente aquellos renglones que hayan recibido un mínimo de tres (3) ofertas de los Proveedores calificados en la Evaluación Preliminar y en la Fase I (Evaluación Técnica, Legal y Financiera).

25.4. La Comisión de Evaluación presentará al titular de la Dirección de La ONCAE un Informe debidamente fundamentado recomendando:

- a) Declarar total o parcialmente fracasada la Licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la LCETME, la LCE, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones;
- b) Declarar total o parcialmente inadmisibles las ofertas presentadas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en la LCETME, la LCE, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones;
- c) Seleccionar total o parcialmente los Proveedores y/o productos que cumplan los requisitos establecidos en la LCETME, la LCE, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.

En dicho informe se detallarán todas las incidencias del proceso, así como sus resultados, identificando las Ofertas y número de ítems y la siguiente información mínima:

- Nombre de todos los Oferentes que presentaron Ofertas;
- Nombre de los Oferentes cuyas Ofertas fueron evaluadas;
- Nombre de los Oferentes cuyas Ofertas fueron descalificadas y las razones detalladas de su descalificación;
- Nombre de los Oferentes seleccionados,
- Análisis detallado del cumplimiento de todos los Oferentes en todas y cada una de las Etapas Evaluadas de conformidad al presente documento, así como la razonabilidad del costo de los precios evaluados y seleccionados por ítem y por cada zona;
- Duración y un resumen del alcance del Convenio Marco, entre otros.

26. Dictámenes

26.1. Antes de emitir la Resolución de Selección, el Titular del Órgano Responsable de la selección podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las Ofertas. En estos casos, para determinar la selección, antes se verificará que los Oferentes preseleccionados cuentan con los recursos técnicos y la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el Convenio Marco, en cuyo caso se hará una evaluación de la información que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

27. Derecho de La ONCAE para aceptar cualquier oferta y rechazar cualquiera o todas las ofertas

27.1. La ONCAE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta en cualquier etapa del proceso. Se reserva el derecho de cancelar el proceso de adquisición en cualquier momento, previo a la presentación de ofertas, de conformidad al artículo 27 del RLCETME. En cualquiera de estos casos la ONCAE no adquiere responsabilidad alguna ante los Oferentes, para lo que bastará comunicado Oficial a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras”.

28. Resolución de Selección de Proveedor

28.1. En el caso de que se hayan emitido los dictámenes y el Informe de Recomendación y Evaluación de las Ofertas, debidamente firmado por todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación, la STLCC como órgano responsable de la selección, si así lo considera procedente, emitirá la correspondiente Resolución de Selección de Proveedor, la cual será notificada de forma electrónica a los Proveedores participantes y asimismo se publicará a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras”.

29. Notificación de Selección de Proveedores

29.1. La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) notificará a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la Licitación, identificando la oferta, número de ítems y la información siguiente:

- a) Nombres de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
- b) Nombres de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas;
- c) Nombres de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones detalladas de su descalificación;
- d) Nombres de los Oferentes seleccionados;
- e) Análisis detallado del cumplimiento de todos los Oferentes en todas y cada una de las Etapas Evaluadas, de conformidad al presente documento, así como la razonabilidad del Costo de los Precios Evaluados y Seleccionados por Ítem y por cada zona;
- f) Duración y un resumen del alcance del Convenio Marco suscrito, entre otros.

30. Firma del Convenio Marco

30.1. Inmediatamente después de la publicación de la Notificación de Selección, los Oferentes seleccionados tendrán un plazo máximo de siete (7) días hábiles siguiente a la publicación de la notificación de la selección para acreditar los siguientes documentos: Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública extendida por la Procuraduría General de la República (PGR); Copia de Constancia de Solvencia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones. Una vez

acreditados dichos documentos se procederán a firmar el Convenio Marco con la STLCC. Posteriormente La ONCAE procederá a la activación de la Oferta de cada Proveedor seleccionado, en el Catálogo Electrónico.

30.2. La ONCAE, de oficio o a petición del Oferente, podrá ampliar el plazo para la firma del Convenio Marco, cuando así se estime conveniente, sin perjuicio de la activación de las Ofertas de los Proveedores que hayan suscrito el Convenio Marco en el plazo establecido.

30.3. Una vez finalizado el plazo establecido, si algún Proveedor no se ha presentado a suscribir el Convenio Marco, toda su Oferta quedará sin valor y efecto.

31. Obligaciones de los Proveedores y La ONCAE una vez suscrito el Convenio Marco

31.1. Los Proveedores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el Catálogo Electrónico y las contenidas en el Convenio Marco;
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación con los Convenios Marcos suscritos;
- c) Informar a la ONCAE sobre desabastecimientos de algún producto, conforme al formato proporcionado por la Oficina Normativa en cuanto a falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el Catálogo Electrónico;
- d) Mantener actualizada la información difundida en el Catálogo Electrónico;
- e) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como Proveedor de Catálogo Electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LCETME. El Proveedor que no requiera realizar actualizaciones en el tiempo establecido, deberá notificarlo de manera oficial a la Dirección de la ONCAE;
- f) Realizar todos los trámites en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio Marco.
- g) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma. La ONCAE no realizará ninguna gestión ante los Entes Adquirentes para que efectúen pagos en mora, siendo obligación del Proveedor realizar este trámite directamente con quien le adeude;
- h) Proceder durante la vigencia del Convenio Marco, de acuerdo con la Declaración de Integridad suscrita;
- i) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del Catálogo Electrónico;
- j) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de Catálogo Electrónico, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el Convenio Marco;
- k) Reponer productos defectuosos de acuerdo con la IAO 45 del presente Pliego de Condiciones;
- l) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención oportuna de los Entes Adquirentes;
- m) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de Catálogo Electrónico. De comprobarse que el Oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en el Catálogo, deberá brindar el mismo precio a los usuarios de Catálogo

Electrónico; para lo cual el Ente Adquirente enviará copia de cotización o de factura en la que evidencie dicho menor valor;

- n) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al Proveedor;
- o) Informar a la brevedad sobre cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
- p) Remitir solicitudes o comunicaciones mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) o Sistema de Tickets de “HonduCompras” para ser atendidas;
- q) Entregar al Ente Contratante la marca, modelo y calidad, del producto Ofertado en el Catálogo Electrónico. La ONCAE de oficio procederá a la baja en el sistema del producto al Proveedor que incumpla con lo anteriormente mencionado;
- r) Si se comprobare que el Proveedor no cuenta con disponibilidad de inventario de productos ofertados, la ONCAE de oficio procederá a la baja del producto en el sistema. El Proveedor podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante documentos fehacientes que acrediten que el producto ya ha sido desaduanado y que ya cuenta con la disponibilidad en sus bodegas, dicha documentación se mantendrá para uso exclusivo de la ONCAE y por ninguna circunstancia será entregada a un tercero;
- s) Notificar oportunamente a la ONCAE, sobre circunstancias especiales que les imposibilite ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras, tales como: fallas en el sistema, a fin de que la ONCAE, previo a pronunciarse, realice las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina, y del resultado de la investigación haga saber a el Proveedor de la medida correctiva que se tomará;
- t) Cualquier otra incluida en la LCETME, el RLCETME, las Disposiciones Presupuestarias, en el presente Pliego de Condiciones y en el Convenio Marco que se suscriba al efecto.

31.2. La ONCAE tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los Proveedores suscriptores del Convenio Marco;
- d) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones, en el Convenio Marco suscrito y en la Circular de Habilitación.

32. Vigencia del Convenio Marco

32.1. El plazo de vigencia de cada Convenio Marco no puede ser menor de un año ni mayor de dos. En aquellos casos en los cuales sea suscrito por un período de dos años, la ONCAE estará obligada de oficio a realizar un nuevo proceso licitatorio para incluir nuevos Proveedores, el cual debe estar finalizado al cumplirse el primer año de vigencia.

32.2. Para este Convenio Marco se establece la vigencia de UN (1) AÑO.

32.3. Para efectos de la vigencia del Convenio Marco se contará el inicio del plazo de este a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico por parte de la ONCAE y publicado en Honducompras.

33. Catalogación de las Ofertas

- 33.1. La ONCAE alimentará el Catálogo Electrónico con la información presentada por el Proveedor; comprometiéndose este último a proporcionar toda la información requerida y necesaria por la ONCAE durante la vigencia del Convenio Marco.
- 33.2. El Proveedor está obligado a verificar la veracidad de los datos difundidos por la ONCAE, y comunicar por escrito a esta, cualquier incongruencia de la información difundida con respecto a la proporcionada por El Proveedor.
- 33.3. La ONCAE procederá a la activación del Catálogo Electrónico con los primeros tres (3) Oferentes que hayan suscrito el Convenio Marco, agregando posteriormente a los que vayan suscribiendo el mismo. En caso de que en el Catálogo Electrónico se presenten empates de precio, entre dos o más Proveedores, la ONCAE habilitará a los Proveedores que tengan el mismo precio en los productos empatados, para el periodo de vigencia de dichos precios.

34. Proceso Desierto o Fracasado

- 34.1. La ONCAE declarará desierto el proceso de licitación, si no se presentaren tres (3) ofertas como mínimo, salvo en casos especiales determinados en el estudio de mercado, que indique la existencia de un número limitado de Proveedores, lo cual se consignará en el presente Pliego de Condiciones.
- 34.2. La ONCAE declarará fracasado de manera total el proceso cuando:
- No se cumpliera alguno de los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
 - Ninguna de las Ofertas presentadas cumpla con lo requerido en el presente Pliego de Condiciones.
 - Las Ofertas excedan el precio del mercado.
 - Cuando se dieran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren o afecten de manera sustancial al procedimiento que se está llevando a cabo.
 - Cuando se compruebe que existe colusión.

Se declarará fracasado un renglón del Catálogo cuando califiquen menos de tres Proveedores para ingresar al mismo, salvo casos especiales, determinados en el estudio de mercado que indiquen la existencia de un número limitado de Proveedores.

- 34.3. Declarada desierta y/o fracasada la licitación de manera total, la ONCAE evaluará la viabilidad de un nuevo proceso, indistintamente de las modalidades comprendidas en la LCETME y su Reglamento. La resolución que contenga la declaratoria de desierto o fracasado del proceso deberá ser publicada en HonduCompras, en el plazo de dos (2) días hábiles una vez efectuada.
Art. 29 RLCETME

35. Circular de Habilitación y Autorización para el uso del Catálogo Electrónico

35.1. Una vez finalizada la catalogación la ONCAE emitirá Circular por escrito a los Proveedores y Compradores notificando el día en el cual entra en vigor el uso del Catálogo Electrónico. Dicha notificación incluirá además de los datos antes descritos una breve descripción del alcance y las obligaciones para Proveedores y Compradores.

36. Lugar y Forma de Entrega de los Bienes

36.1. Según se establezca en los DDL, el lugar y forma entrega de los bienes podrá ser: a) Entrega en las direcciones indicadas en la Orden de Compra, según la Entidad Contratante lo requiera. b) Retiro en el almacén del Proveedor.

36.2. Las Región geográficas de entrega de bienes o productos se clasifican así:

- I. Región Occidental (comprende los departamentos de Lempira, Ocotepeque, Copán).
- II. Región Noroccidental (Comprende los departamentos de Santa Barbara, Cortes y Yoro)
- III. Región Nororiental (Comprende los departamentos de Atlántida y Colón)
- IV. Región Nororiental 2(Comprende los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía)
- V. Región Centro Occidental (Comprende los departamentos de Comayagua, La Paz, Intibucá)
- VI. Región Centro Oriental (Comprende los departamentos de Francisco Morazán, El Paraíso y Olancho)
- VII. Región Sur (Comprende los departamentos de Valle, Choluteca)

Nº	Región	Departamento
1	REGIÓN OCCIDENTAL	LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y COPÁN
2	REGIÓN NOROCCIDENTAL	SANTA BARBARA, CORTES Y YORO
3	REGIÓN NORORIENTAL	ATLÁNTIDA Y COLÓN
4	REGIÓN NORORIENTAL 2	GRACIAS A DIOS E ISLAS DE LA BAHÍA
5	REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL	COMAYAGUA, LA PAZ E INTIBUCÁ
6	REGIÓN CENTRO ORIENTAL	FRANCISCO MORAZÁN, EL PARAÍSO Y OLANCHO
7	REGIÓN SUR	VALLE Y CHOLUTECA

37. Precio Ofertado en el Catálogo Electrónico

37.1. El precio ofertado en el Catálogo Electrónico es el que se muestra en el módulo habilitado para tal fin en HonduCompras. Dicho precio corresponde al valor total que los Entes Adquirentes deben pagar por los mismos, según la zona o modalidad de entrega, incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los

bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto sobre Ventas.

- 37.2. Una vez seleccionados los productos a ser adquiridos y previo a la emisión de la Orden de Compra, el sistema automáticamente generará el importe correspondiente al Impuesto sobre Ventas, el cual se verá reflejado en la Orden de Compra física y en el total que el Ente Adquirente deberá erogar para honrar el compromiso adquirido.

38. Actualización de Precios

- 38.1. Una vez firmado el Convenio Marco y durante toda su vigencia, el Proveedor podrá actualizar los Precios ofertados según lo establecido en el DDL 38.1 de la Sección II, Datos de la Licitación y con arreglo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

39. Sobreprecio

- 39.1. El Sobreprecio, tanto en la Evaluación de las Ofertas recibidas como en el proceso de Actualización de Precios será calificado de acuerdo con los DDL 38.1 de la Sección II, Datos de la Licitación. La ONCAE podrá suspender temporalmente la Oferta del producto con Sobreprecio del Catálogo Electrónico, con la simple comunicación por escrito al Proveedor.
- 39.2. La ONCAE podrá monitorear los precios ofrecidos por los Proveedores dentro del Catálogo Electrónico. Si la ONCAE comprobara que el producto ofertado tiene un valor superior al que es vendido por parte del Proveedor a otros clientes, ya sean estatales o del sector privado, solicitará por escrito que este proporcione el mismo precio en Catálogo Electrónico, debiendo dar respuesta en las primeras 24 horas hábiles siguientes a la notificación. Si se negare o no diera respuesta, La ONCAE podrá suspender hasta el próximo cambio de precios la Oferta del producto del Catálogo Electrónico, o de manera permanente, con la simple comunicación por escrito al Proveedor.

40. Pre-Orden y Orden de Compra

- 40.1. Previo a la emisión de una Orden de Compra generada por Catálogo Electrónico, el Ente Adquirente y el Proveedor deberán considerar los siguientes lineamientos en cuanto a la Pre-Orden de Compra:

ENTE CONTRATANTE:

- a) Previo a la emisión de la Orden de Compra generada mediante el Catálogo Electrónico, el Ente Contratante deberá remitir mediante correo electrónico o en físico, una Pre-Orden de Compra al Proveedor, indicándole la cantidad y características del producto según el Catálogo Electrónico, a fin de que este informe si cuenta o no con lo solicitado.
- b) El Ente Adquirente contará con un tiempo máximo de siete (7) días hábiles para hacer llegar la Orden de Compra correspondiente con su respectivo F-01 o su equivalente. Quedará a criterio

del Proveedor aceptar una Orden de Compra después de los siete (7) días hábiles antes mencionados.

- c) En el caso de que el Proveedor indique que no cuenta con lo solicitado por el Ente Contratante, o que no responda la comunicación electrónica o física en el término de un (1) día hábil después de la comunicación, esto será motivo para que la ONCAE proceda de oficio a dar baja temporal manera inmediata a los productos solicitados por el Ente Adquirente mediante la Pre-Orden de Compra.
- d) El Ente Adquirente deberá comunicar de inmediato dicha situación a la ONCAE mediante Ticket en la plataforma HonduCompras, adjuntando la evidencia. El Proveedor podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante una declaración jurada, debidamente autenticada por notario público, que cuenta con la disponibilidad del producto en forma inmediata.
- e) En el caso de que el Proveedor informe que cuenta con lo solicitado, el Ente Contratante podrá generar la Orden de Compra mediante Catálogo Electrónico y continuar con el procedimiento correspondiente.
- f) En caso de que suceda lo establecido en el literal c) antes expuesto; el Ente Contratante podrá generar una nueva Pre-Orden de Compra al siguiente Proveedor que se encuentre disponible en el Catálogo, debiendo realizar lo establecido en los incisos a), b), c) y d) del presente numeral.

40.2. La Orden de Compra de Catálogo Electrónico es el Formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por "HonduCompras".

40.3. Una vez impresa la Orden de Compra, esta debe ser firmada y sellada por los funcionarios autorizados para tal efecto, y registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso a nombre del Proveedor en el Sistema de Administración Financiera "SIAFI" o su equivalente.

40.4. La fecha de emisión de la Orden de Compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia será definida en esta por el Ente Adquirente y se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema. Pasado este plazo, el Proveedor que acepte una Orden de Compra será a su cuenta y riesgo debiendo cumplir con las condiciones establecidas en la misma.

40.5. Una Orden de Compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada por la autoridad superior correspondiente, registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso y que ha sido comunicada de manera física y/o por correo electrónico al Proveedor. El Ente Adquirente deberá contar con su respectivo acuse de recibido físico o electrónico por parte del Proveedor.

40.6. La Orden de Compra oficial tiene naturaleza contractual, incluyendo las obligaciones y derechos que se deriven de la suscripción del Convenio Marco y de la Circular de Habilitación de nuevos productos y Proveedores.

41. Recepción de Órdenes de Compra.

41.1. La Orden de Compra se considerará formalizada cuando el Ente Adquirente la entregue por correo electrónico y/o físicamente al Proveedor, firmada y sellada por la autoridad superior correspondiente, acompañada por la documentación que acredite la reserva presupuestaria a

nivel de compromiso designado como Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) o su equivalente en el Ente Adquirente comprador y dada por recibida por el Proveedor.

42. Cumplimiento de las Órdenes de Compra.

42.1. El Proveedor está obligado en aceptar toda Orden de Compra oficial emitida por parte del Ente Adquirente. Así mismo, los Proveedores están obligados a cumplir en los mismos términos de su Oferta las condiciones técnicas, de precio y Región de entrega pactadas en la misma.

42.2. Se exceptúa de la cláusula anterior de cumplimiento de Órdenes de Compra:

- a) Orden de Compra emitida por una Gerencia Administrativa en mora con el Proveedor adjudicado a través del Catálogo Electrónico. En este caso el Proveedor podrá rechazar la Orden de Compra de la Gerencia Administrativa que le adeude, sin perjudicar al resto de Gerencias Administrativas dentro de una misma institución. El Proveedor deberá consultar la lista publicada de Gerencias Administrativas con pagos pendientes en HonduCompras y documentar la Orden de Compra rechazada.
- b) Para que una Gerencia Administrativa se encuentre en la lista publicada de GERENCIAS ADMINISTRATIVAS CON PAGOS PENDIENTES, el Proveedor deberá comprobar ante la ONCAE lo adeudado, después de cuarenta y cinco (45) días calendario de haber entregado de manera correcta, los documentos de cobro correspondiente;
- c) Todo rechazo de una Orden de Compra deberá notificarse por escrito al Ente Adquirente con copia a la ONCAE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al hecho. No podrán alegar rechazos justificados los Proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

43. Definición de mora y registro de instituciones en mora

43.1. Se establece que una Gerencia Administrativa dentro de un Ente Adquirente se encuentra en mora, cuando en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro, no ha realizado el pago al Proveedor. No podrán alegar incumplimiento del Ente Adquirente los Proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.

43.2. El Proveedor podrá reportar a la ONCAE las Gerencias Administrativas que le adeuden por Órdenes de Compra generadas a través de Catálogo Electrónico, mediante comunicación escrita. La ONCAE, analizará la documentación remitida (nota de remisión firmada por el Representante Legal, F-01 a nivel de devengado y cualquier otro documento que acredite dicha deuda) y en los casos que procedan podrá agregar a la Gerencia Administrativa del Ente Adquirente a la lista de Gerencias Administrativas con pagos pendientes. Revisada la documentación antes descrita, la ONCAE remitirá comunicación escrita a la Auditoría Interna del Ente Adquirente, con copia al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como parte de las gestiones de control interno, respecto al pago relacionado.

43.3. El Proveedor deberá realizar ante los Entes Adquirentes los trámites correspondientes para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma, la ONCAE no realizará ninguna gestión para que le efectúen sus pagos por mora.

43.4. El nombre de una Gerencia Administrativa del Ente Adquirente podrá ser retirado de la lista de Gerencias Administrativas con pagos pendientes, una vez que presente evidencia que ha realizado el pago al Proveedor y comunicarlo junto con sus documentos acreditativos a la ONCAE, por lo cual hasta su previa comprobación se retirará de esta lista, caso contrario se mantendrá enunciada en la misma.

44. Plazo de Entrega de los Bienes

44.1. El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra con El Proveedor, en la fecha de recepción por correo electrónico y/o física del Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco suscrito y a los tiempos de entrega de acuerdo con las cantidades establecidas en los DDL 44.1 “Plazos de entrega” del presente Pliego de Condiciones.

44.2. Una vez entregados los bienes en la dirección establecida en la Orden de Compra comienza a transcurrir el período de garantía de estos.

44.3. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega por razones imputables al Proveedor, el Ente Adquirente aplicará la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

45. Procedimiento y Plazo de Reposición de los Productos Defectuosos

45.1. Si a juicio de los Entes Adquirentes los productos no se reciben de conformidad a lo establecido en el Catálogo Electrónico, o el Proveedor no hubiese cumplido con los requisitos de la Orden de Compra, los mismos tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a el Proveedor la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno.

45.2. El Plazo para sustituir productos defectuosos, no podrá ser mayor a la mitad del plazo de entrega descritos en los DDL 44.1, contados a partir de la notificación del Ente Adquirente al Proveedor adjudicado, siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes establecido en los DDL 44.2. Si el Proveedor sin justificación se rehusare a responder de los productos defectuosos, esto será notificado por el Ente Adquirente a la ONCAE y ésta última lo anotará en el Registro de incumplimiento del Convenio Marco y estará considerado como una queja por incumplimiento.

45.3. Como producto defectuoso se entenderá únicamente los desperfectos de fábrica de los productos suministrados. En dado caso, y de no corresponder los resultados del muestreo a la calidad adjudicada, el equipo será rechazado obligando al PROVEEDOR a retirarlo de inmediato, entendiéndose que este período será de uno a tres (1 a 3) días hábiles.

El PROVEEDOR contará con cinco (5) días hábiles para determinar las causas del problema. Si el desperfecto es considerado un defecto de fábrica, el PROVEEDOR deberá realizar la reparación sin generar costo para el Ente Adquirente, conforme a los términos de la garantía del fabricante dentro de los límites de la República de Honduras, cualquier pieza o conjunto de piezas mecánicas que resultasen con desperfectos de fabricación a criterio del fabricante o su representante legal.

En caso de que se reemplace o se repare cualquier pieza o conjunto de piezas mecánicas la garantía se ampliará por un período equivalente de tal manera que se cumplan los requisitos del fabricante, a partir de la recepción definitiva por parte del COMPRADOR. EL PROVEEDOR estará en la obligación de recibir los vehículos para las revisiones mecánicas obligatorias de acuerdo con el manual de operación y mantenimiento de cada vehículo. La no observancia de la presente condición liberará automáticamente al "EL PROVEEDOR" de la validez de la garantía.

Sin embargo, las fallas recurrentes darán derecho al Ente Adquirente a reclamar la reposición o sustitución del bien, que deberá efectuarse por el PROVEEDOR dentro de los plazos establecidos en los DDL 45 del presente Pliego de Condiciones.

No obstante, lo anterior y dado que la Ley de Protección al Consumidor establece disposiciones especiales sobre la materia, las partes deberá sujetarse a las mismas, en lo concerniente a los desperfectos de fábrica señalados.

Todo lo anterior se hará constar en el Convenio Marco que al efecto suscriban las partes.

46. Entrega de Bienes

- 46.1. Salvo indicación contraria en los DDL, el Proveedor se compromete a entregar los bienes en la dirección del Ente Adquirente, que aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor.
- 46.2. Toda Orden de Compra por un valor inferior al establecido en los DDL 46.1 "Entrega de Bienes", deberá ser retirada por el Comprador en el Almacén o Sala de Ventas del Proveedor, salvo que este último estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra.
- 46.3. El Proveedor está obligado a informar al Ente Adquirente sobre las condiciones de manejo, mantenimiento y cuidado de los vehículos automotores adquiridos para evitar daños causados por agentes atmosféricos o ambientales, o uso indebido o inadecuado del bien, que puedan ocasionar daños o mal funcionamiento de estos.

47. Pago

- 47.1. Los Entes Adquirentes que compren a través del Catálogo Electrónico son responsables del pago al Proveedor seleccionado, dentro del plazo establecido en el Convenio Marco; se le deberá entregar, junto con la Orden de Compra, el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso o su equivalente, registrado en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) o en su caso en el sistema propio, autorizado por el Ente Adquirente.

48. Sustitución de productos

- 48.1. El Proveedor durante la vigencia del Convenio Marco podrá solicitar a la ONCAE la sustitución de un producto cuya fabricación ha sido desactualizada, descontinuada en la fabricación o no poder ser comercializado en el país, si el precio del producto sustituto es superior al ya ofertado en el Catálogo Electrónico el o los Proveedores deberán mantenerlo; caso contrario, deberán solicitar la baja temporal en el Catálogo Electrónico hasta el siguiente cambio de precios. Para

que la ONCAE acepte la sustitución del producto, el producto sustituto deberá cumplir en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso de licitación y mantener, en todo momento, las condiciones de igualdad entre todos los suscriptores del Convenio Marco.

48.2. En el caso de que la ONCAE identifique y compruebe que un producto ha sido desactualizado o discontinuado en la fabricación o que no podrá ser comercializado en el país, procederá de oficio a notificar a todos los Proveedores seleccionados la actualización del producto en el Catálogo Electrónico, para lo cual bastará comunicación oficial remitida de manera electrónica a todos los Proveedores seleccionados.

49. Suspensiones o Bajas Temporales de Productos de Catálogo Electrónico

49.1. Procederá una suspensión por ocho (8) días hábiles administrativos:

- a) Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos, debidamente comprobados;
- b) Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado;
- c) Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la Orden de Compra.

49.2. Procederá una suspensión de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles administrativos:

- a) Por la entrega reiterada tres (3) veces o más, de productos defectuosos o malos, debidamente comprobada;
- b) Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos contratantes por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Convenio Marco;
- c) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
- d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el Convenio Marco del Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores.

49.3. Procederá la suspensión de un Proveedor, con independencia del Catálogo Electrónico en el que participe, por un período de un (1) año:

- a) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por seis (6) veces alternas en un Catálogo Electrónico;
- b) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres (3) veces alternas en dos (2) o más Catálogos Electrónicos.

50. Quejas

50.1. La queja es el mecanismo mediante el cual los Entes del Estado participantes en la modalidad de Convenio Marco, que forman parte de un Catálogo Electrónico, ponen en conocimiento a la

Dirección de la ONCAE, el incumplimiento de parte de los Proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto. En tal sentido LA ONCAE desarrollara el procedimiento establecido en el Capítulo VI “DEL PROCEDIMIENTO DE LA QUEJA EN LOS CONVENIOS MARCO” del RLCETME, citando al Proveedor para que a través de su Representante Legal comparezca a una audiencia de descargo y presentación de pruebas. Asimismo, solicitara los informes necesarios que le permitan, con el mérito de lo actuado y en el ámbito de sus facultades, emitir la resolución que en derecho corresponda decidiendo de esta forma la QUEJA presentada.

50.2. Es motivo de presentación de Queja:

- a) Producto sin satisfacer los requerimientos establecidos en el Convenio Marco;
- b) Por no haber realizado los cambios de los productos defectuosos;
- c) Por no realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- d) Por haber puesto en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
- e) No actualizar la información establecida en el Convenio Marco;
- f) El producto entregado resultare defectuoso;
- g) La distribución o venta del producto ha sido prohibida en el mercado nacional o internacional;
- h) Que los productos atenten contra la salud pública;
- i) No aceptar Órdenes de Compra, sin razón justificada;
- j) No cumplir con los plazos de entrega sin justificación;
- k) Cualquier otro que disminuya las prestaciones ofrecidas o menoscaben el interés público;
- l) Aceptar Órdenes de Compra, sabiendo que no cuenta con existencias en sus bodegas y que no podrá entregar al Ente Adquirente en el tiempo establecido en el Convenio Marco suscrito;
- m) Cualquier otra circunstancia debidamente calificada.

51. Causas de Terminación del Convenio Marco

51.1. El Convenio Marco finalizara por el cumplimiento de su vigencia. Asimismo, se podrá dar por terminado el Convenio Marco por mutuo acuerdo entre las partes. La ONCAE dará por terminado en forma anticipada el Convenio Marco, sin responsabilidad para el Estado, si concurriere alguna de las razones siguientes:

- a) Grave o reiterado incumplimiento de las obligaciones del Proveedor;
- b) Suspensión injustificada de la atención a las Órdenes de Compra;
- c) Muerte del Proveedor o disolución de la sociedad mercantil;
- d) Motivos de interés público, debidamente justificados;
- e) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica y financiera establecidas como requisitos para la selección del convenio;
- f) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- g) Cualquier otra establecida en este Pliego de Condiciones o en el Convenio Marco.

52. Modificaciones al Convenio Marco durante su Ejecución

52.1. Procederá la modificación del presente Convenio Marco durante su ejecución:

- a) Por mutuo consentimiento entre las partes;
- b) Inclusión de nuevos Proveedores;
- c) Cambios de precios que surgen de las evaluaciones;
- d) Modificaciones en la legislación vigente;
- e) Situaciones no previstas en el estudio de mercado;
- f) Ampliación de la vigencia del Convenio Marco, dentro de los límites fijados en el RLCETME;
- g) Situaciones particulares de la ejecución, calificadas por la ONCAE.

53. Escalamiento para resolución de problemas

53.1. Todo Oferente deberá de informar a través del Formulario No. 16 “Información sobre Escalamiento” del presente Pliego de Condiciones, el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la atención al cliente y resolución de problemas en sus respectivas empresas; a fin de proveer una asistencia oportuna a todos los compradores. Esta información será publicada en la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico.

53.2. Los Entes Adquirentes al momento de realizar su primera compra deberán presentar el formulario de registro de cliente, en el cual se incluirá el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la comunicación y atención de los Proveedores.

53.3. La ONCAE publicará el nombre, cargo y datos de la o las personas responsables de la resolución de problemas relacionados con el Catálogo Electrónico.

54. Tropicalización de productos

54.1. Todos los productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación pluvial, entre otras condiciones climáticas y atmosféricas propias de la zona geográfica de la República de Honduras, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en este proceso.

54.2. El Ente Adquirente deberá contar con las condiciones de almacenamiento adecuadas para conservar la integridad del producto de acuerdo con lo establecido en el Manual del bien adquirido.

54.3. El Manual que contendrá las condiciones de almacenamiento y mantenimiento será de carácter obligatorio proporcionarlas por el fabricante del producto ofertado.

55. Inspecciones y Pruebas de productos

55.1. Durante todas las etapas contractuales, la ONCAE podrá efectuar pruebas o análisis de los productos ofertados y seleccionados que sean incluidos en un Catálogo Electrónico, a fin de comprobar la calidad de estos. De igual manera podrá cuando así lo estime conveniente, realizar

pruebas e inspecciones de los procesos de fabricación, el almacenaje de los productos y la calidad y alcance de los bienes y servicios entregados.

56. Participación de empresas estatales

56.1. Las empresas del sector público podrán participar en esta Licitación Pública Nacional, con la sola presentación de la Carta Oferta, debidamente firmada por la máxima autoridad, y los Formularios 1, 3, 7 y 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, siempre y cuando se dediquen a la comercialización de los rubros detallados en la presente Licitación.

57. Sujeción de jurisdicción y recursos

- 57.1. El Oferente adjudicatario, ya sea nacional o extranjero, se someterá a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la República, y expresamente a los del Departamento de Francisco Morazán, en aplicación al Artículo 22 de la LCE como Ley supletoria.
- 57.2. Los Entes Adquirentes y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las Órdenes de Compra que se generen durante la ejecución del Convenio Marco y vigencia del Catálogo Electrónico, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco que se suscriba.
- 57.3. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Ente Adquirente, deberá ser resuelto por este último, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 57.4. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 de la LCETME, el Proveedor podrá interponer contra la resolución que emita el Ente Adquirente los recursos que correspondan de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 57.5. Una vez agotada la instancia administrativa, quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

58. Responsabilidad Ética y Social

- 58.1. La presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional por parte de los “Proponentes” y “Oferentes Adjudicatarios”, de las condiciones establecidas en la presente cláusula, desde el momento de presentación de propuestas hasta la finalización de la vigencia del Convenio Marco en caso de ser seleccionado.
- 58.2. El Proponente debe cumplir y en caso de resultar seleccionado debe asumir la obligación ineludible durante la vigencia del Convenio Marco, de no vulnerar los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 58.3. El Proponente debe cumplir y en caso de resultar seleccionado debe asumir la obligación, durante la vigencia del Convenio Marco del cumplimiento de cuanta legislación y/o normativa resulte de aplicación a nivel estatal, autónomo o local, en atención al ámbito territorial de prestación de la actividad.

- 58.4. En cuanto a las relaciones con sus empleados, el Proponente debe cumplir y en caso de resultar seleccionado debe asumir la obligación, durante la vigencia del Convenio Marco, de observar el debido cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social, higiene y salud laboral, comprometiéndose expresamente a adoptar las medidas necesarias que impidan la comisión de acoso físico o psíquico, agresiones, o cualquier otra situación de abuso en contra de sus trabajadores, que pueda suponer la vulneración expresas garantías de derechos humanos.
- 58.5. El Proponente en caso de resultar seleccionado, debe asumir la obligación, durante la vigencia del Convenio Marco, de no utilizar mano de obra infantil en ninguna actividad que guarde relación con el objeto del que derivará su condición de Proveedor del Catálogo Electrónico.
- 58.6. El Proponente deberá cumplir y en caso de resultar seleccionado deberá asumir la obligación, durante la vigencia del Convenio Marco, el compromiso de respetar el medioambiente en el desarrollo de la actividad prestada.
- 58.7. El Proponente deberá cumplir y en caso de resultar seleccionado deberá asumir la obligación, durante la vigencia del Convenio Marco de comprobar que los vehículos automotores a suministrar en el Catálogo Electrónico cumplen con los criterios de calidad y seguridad, normativamente exigidos, garantizando en todo momento que su uso no representa un riesgo para la salud pública.
- 58.8. El Proponente deberá evitar y en caso de resultar seleccionado deberá asumir la obligación, durante la vigencia del Convenio Marco, de hacer uso de medios fraudulentos, irregulares, ilícitos, o que puedan conllevar una sanción para sí mismo, o de manera solidaria o subsidiaria.
- 58.9. El Proponente deberá respetar y mantener, y en caso de resultar seleccionado deberá asumir la obligación durante la vigencia del Convenio Marco, de respetar las costumbres locales y hacer gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales, manteniendo una imagen pública intachable.
- 58.10. El Oferente deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 12 de la LCETME, sobre Capacidad, Solvencia e Idoneidad de los Oferentes y el Convenio Marco suscrito con la ONCAE.

59. Cancelación de Proceso Licitatorio

- 59.1. La ONCAE podrá cancelar el presente proceso licitatorio en cualquier momento, previo a la presentación de ofertas, por las razones siguientes:
- a) Cuando las condiciones de mercado o de otra índole limiten o dificulten la ejecución o continuidad de este;
 - b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas;
 - c) Cuando desaparezca la necesidad de contratar los bienes o servicios objeto del proceso;
 - d) Cuando existan recortes de presupuesto o suspensión de los recursos.
- 59.2. La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), a través de la ONCAE, formalizará la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado. Esta decisión deberá comunicarse electrónicamente, al día siguiente de emitida la resolución o acuerdo y publicado en HonduCompras.

60. En el marco de las facultades normativas atribuidas por Ley a LA ONCAE, se regularan a través de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores, entre otros aspectos, lo concerniente a los temas sobre: matrículas y placas, actas de recepción de los bienes, mora, exoneraciones, tiempos de entrega, formalización de contratos y órdenes de compra, facturas y documentos para la gestión de pagos al Proveedor, sin perjuicio de la incorporación al Pliego de Condiciones vía enmienda de temas que así califiquen de su contenido.

Asimismo, junto con la Circular de Habilitación se incorporarán los modelos necesarios para la realización del proceso de Licitación, que no están contemplados en el Pliego de Condiciones.



SECCIÓN II
DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las disposiciones establecidas en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
<p>IAO 1.2</p> <p>IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y RENGLÓN DE PRODUCTOS</p>	<p>PRESENTAR UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD.</p> <p>NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE CONVENIO MARCO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.</p> <p>LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025 "CONVENIO MARCO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES"</p> <p>IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES DE LOS RENGLONES QUE COMPRENDE ESTA LPN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RENGLÓN NO. 1 – VEHÍCULOS PICK UP 2. RENGLÓN NO. 2 – VEHÍCULOS CAMIONETA 3. RENGLÓN NO. 3 – BUSES 4. RENGLÓN NO. 4 – MOTOCICLETAS 5. RENGLÓN NO. 5 – CAMIONES DE CARGA
<p>IAO 1.4</p> <p>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA LA OBTENCIÓN OFICIAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTARÁ DISPONIBLE PARA SER DESCARGADO LIBREMENTE DEL SISTEMA HONDUCOMPRAS.</p> <p>TODO OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, DEBERÁ NOTIFICAR LA OBTENCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: CMVEHICULOSAUTOMOTORES@ONCAE.GOB.HN A FIN DE MANTENERLE INFORMADO DE TODAS LAS INCIDENCIAS DEL PROCESO.</p> <p>LA ONCAE NO SE RESPONSABILIZA POR INFORMACIÓN NO COMPARTIDA CON LOS OFERENTES INTERESADOS, QUE NO HAYAN NOTIFICADO OPORTUNAMENTE LA OBTENCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.</p>

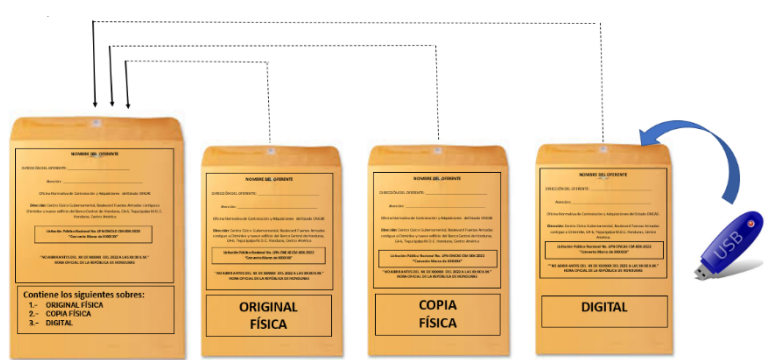
IAO 5.1 CALENDARIO DEL PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA
	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 09 AL 23 DE ENERO DE 2025
	FECHA MÁXIMA PARA RECIBIR CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 DE ENERO 2025 EL OFERENTE INTERESADO PUEDE REMITIR SUS CONSULTAS U OBSERVACIONES MEDIANTE UNA NOTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE LA ONCAE; A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: CMVEHICULOSAUTOMOTORES@ONCAE.GOB.HN
	FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN A CONSULTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 DE ENERO DE 2025 LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
	FECHA DE PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 DE ENERO DE 2025
	FECHA MAXIMA PARA RECIBIR CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2025
	FECHA MAXIMA PARA RESPONDER CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 DE FEBRERO DE 2025
	FECHAS PARA CAPACITACIONES	10 Y 11 DE FEBRERO DE 2025 EN EL LUGAR, DIA Y HORA QUE SE SEÑALE AL EFECTO EN LA CIRCULAR RESPECTIVA.
	FECHA PARA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	20 DE FEBRERO 2025, 09:00 A.M., DE LA MAÑANA EN LAS INSTLACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

		EDIFICIO 1847, QUINTO PISO, AULA 506, CIUDAD UNIVERSITARIA, TEGUCIGALPA, MD.C.	
CLÁUSULA EN LAS IAO	B. DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES		
IAO 7.1 DIRECCIÓN FÍSICA PARA EL PRESENTE PROCESO	<p>PARA FINES DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO CORRESPONDIENTE, LA DIRECCIÓN FÍSICA PARA REMITIR COMUNICACIONES ESCRITAS ES LA SIGUIENTE:</p> <p>OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) / SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)</p> <p>COL. FLORENCIA NORTE, EDIFICIO EDUCRÉDITO, SEGUNDO PISO, CONTIGUO A COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS (CICH), TEGUCIGALPA, HONDURAS.</p> <p>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: DIRECCIÓN DE LA ONCAE.</p> <p>DE TODA COMUNICACIÓN O CORRESPONDENCIA FÍSICA, ENVIAR COPIA DIGITAL AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: CMVEHICULOSAUTOMOTORES@ONCAE.GOB.HN</p>		
CLÁUSULA EN LAS IAO	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS		
IAO 11.1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	<p>ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS LISTADOS EN LA CLÁUSULA 11.1 DE LAS IAO, LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR CON SU OFERTA LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) FORMULARIO NO. 1: INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE; b) FORMULARIO NO. 2: INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (SI APLICA); c) FORMULARIO NO. 3: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; d) FORMULARIO NO. 4: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INHABILIDADES; e) FORMULARIO NO. 5: DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD; f) FORMULARIO NO. 6: DECLARACIÓN JURADA DE MARCAS; g) FORMULARIO NO. 7: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; h) FORMULARIO NO. 8: LISTA DE PRECIOS OFERTADOS. i) FORMULARIO NO. 9: RANGO DE PARTICIPACIÓN Y DESCUENTOS; j) FORMULARIO NO. 10: DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA; k) FORMULARIO NO. 11: CERTIFICACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO INDICANDO LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL; l) FORMULARIO NO. 12: DECLARACIÓN JURADA DE POSEER REGISTRO SANITARIO DE HONDURAS (CUANDO APLICA); m) FORMULARIO NO. 13: DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE INVENTARIO; n) FORMULARIO NO. 14: INDICACIÓN DE REGIÓN GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE PRESENTA OFERTA; o) FORMULARIO NO. 15: DECLARACIÓN JURADA DE POSEER CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN (CUANDO APLICA); 		



	<p>p) FORMULARIO NO. 16: ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR;</p> <p>q) FORMULARIO NO. 17: DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;</p> <p>r) FORMULARIO NO. 18: DECLARACIÓN JURADA DE POSEER CERTIFICADOS DE CALIDAD. (CUANDO APLICA);</p> <p>s) FORMULARIO NO. 19 DECLARACIÓN JURADA DE PROVEEDOR QUE YA FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO;</p> <p>t) COPIA DE PERMISO DE OPERACIÓN VIGENTE, DEBIDAMENTE AUTENTICADO. EN CASO DE QUE LA DIRECCIÓN QUE APARECE EN EL PERMISO DE OPERACIÓN NO COINCIDA CON LA DIRECCIÓN DE LA SALA DE VENTAS QUE ATENDERÁ LAS ÓRDENES DE COMPRA, DEBERÁ ADJUNTARSE EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA SALA DE VENTAS RESPECTIVA;</p> <p>u) COPIA DEL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN) DEL OFERENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL; ASIMISMO COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI) Y/O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL;</p> <p>v) ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;</p> <p>w) COPIA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL;</p> <p>x) COPIA DE CONSTANCIA VIGENTE DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO;</p> <p>y) PARA CADA MARCA PROPUESTA, SE REQUIERE PRESENTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE LA LICENCIA, CONSTANCIA DE VIGENCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE EL OFERENTE CUENTA ACTUALMENTE CON LICENCIA, SEA EXCLUSIVA O NO, COMO REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O AGENTE AUTORIZADO DE LA MARCA A NIVEL NACIONAL O REGIONAL, SEGÚN EL CASO, CON VIGENCIA DEFINIDA O INDEFINIDA.</p> <p>CASO DE NO CONTAR CON DICHA LICENCIA, EL OFERENTE PODRÁ PRESENTAR CARTA O CONTRATO MEMBRETADO DEL FABRICANTE CON LA INFORMACIÓN ANTERIOR, Y EVIDENCIADA CON LOS CONTACTOS DIRECTOS DE CADA MARCA Y PROVEEDOR PARA CONFIRMAR EL CONTENIDO DE ESTA. DE NO EXISTIR REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE SE ACEPTARÁ, EN SU DEFECTO, NOTA DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA A NIVEL REGIONAL.</p> <p>EN EL CASO DE QUE EL OFERENTE NO SEA UN CANAL DIRECTO DEL FABRICANTE, DEBERÁ ACREDITAR CARTA AUTENTICADA RECIENTE, DE SU DISTRIBUIDOR O MAYORISTA EN HONDURAS, COMO SU CLIENTE Y QUE CUENTA CON EL RESPALDO DE LA MARCA DE SU PROVEEDOR, EL CUAL SÍ DEBE SER UN CANAL RECONOCIDO POR EL FABRICANTE EN EL PAÍS.</p> <p>TODO DOCUMENTO QUE SE EXPIDA EN EL EXTRANJERO DEBERÁ PRESENTARSE APOSTILLADO, Y DE SER EMITIDO EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, CONTAR CON TRADUCCIÓN OFICIAL.</p> <p>LA ONCAE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA EN LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO U OTRA INSTITUCIÓN RELACIONADA.</p> <p>NO SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES DE TERCEROS;</p> <p>z) CATÁLOGOS, BROCHURES, O FICHAS TÉCNICAS (PREFERIBLEMENTE A COLOR) DEL FABRICANTE DE LOS DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES OFERTADOS, IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE PÁGINA Y MODELO DONDE SE ESPECIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p>
--	--

	<p>OFERTADAS, EN ESPAÑOL, Y SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. EN CASO DE ESTAR ESTA INFORMACIÓN EN OTRO IDIOMA, ADJUNTAR UNA COPIA CON TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.</p> <p>AA) ESTADOS FINANCIEROS (VER CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA SEGÚN ARTÍCULOS 33 Y 35 RLCE) QUE DEBERÁN CONTENER: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024, DEBIDAMENTE AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O FIRMA DE AUDITORÍA; VOLUMEN GLOBAL DE FACTURACIÓN (VENTAS) DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, SOLVENCIA DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O DE LA FIRMA DE AUDITORÍA EMITIDA POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE;</p> <p>LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN ACREDITADOS ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ONCAE, PARA EFECTOS DE SU INSCRIPCIÓN EN DICHO REGISTRO, Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, NO REQUERIRÁN SER PRESENTADOS EN EL PRESENTE PROCESO. NO OBSTANTE, A LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO, LA ONCAE PODRÁ VERIFICAR LA VIGENCIA DE TALES DOCUMENTOS EN ESE MOMENTO PROCESAL, DEBIENDO EL PROVEEDOR SELECCIONADO PRESENTAR AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN VENCIDOS.</p> <p>LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE ENCUADERNADA, FOLIADA Y ORDENADA DE MANERA CRONOLÓGICA.</p> <p>OBSERVACIÓN: SE DEBE PRESENTAR UNA SOLA AUTÉNTICA PARA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN COPIAS, ASIMISMO UNA SOLA AUTÉNTICA DE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES A LOS FORMULARIOS DE LA OFERTA.</p>
<p>IAO 12.2 PRECIOS DE LA OFERTA</p>	<p>LOS PRECIOS DE LA OFERTA SERÁN CARGADOS HASTA QUE SE EMITA RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR DONDE SE INDICARÁ A LOS PROVEEDORES QUE FUERON SELECCIONADOS.</p>
<p>IAO 12.5 PRESENTACIÓN DE UNA SOLA OFERTA</p>	<p>EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO SE PERMITE LA PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS O GENÉRICOS.</p> <p>SE ADMITIRÁ UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL POR OFERENTE, CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD.</p>
<p>IAO 15 PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</p>	<p>LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS DE MANERA FÍSICA, EN UN SOLO SOBRE SELLADO.</p> <p>EL SOBRE EXTERIOR Y LOS SOBRES INTERIORES DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO Y EL NOMBRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN REFERIDO AL CONVENIO MARCO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA EL CUAL ESTÁ PRESENTANDO LA OFERTA, CON LA SIGUIENTE LEYENDA QUE DIGA: "NO ABRIR ANTES DE "19 DE FEBRERO 2025".</p> <p>LA OFERTA TOTAL DEBERÁ PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EN FORMA FÍSICA: <ol style="list-style-type: none"> a) UNA (1) OFERTA ORIGINAL; b) UNA (1) COPIA INTEGRAL DE LA OFERTA ORIGINAL, <u>FIEL REPRODUCCIÓN</u> DE ESTA. 2. EN FORMA DIGITAL, MEDIANTE UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO (USB), CON LA

	<p>SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>EN EDITABLE</u> FORMULARIO NO. 1: INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE. b) <u>EN EDITABLE</u> FORMULARIO NO. 7: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. c) <u>EN EDITABLE</u> FORMULARIO NO. 8: LISTA DE PRECIOS OFERTADOS. d) <u>EN EDITABLE</u> FORMULARIO NO. 16: ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR. e) LAS IMÁGENES DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO DEL ÍTEM, EN FORMATO “JPG”, CON LAS DIMENSIONES 200 X 200 PÍXELES. f) ÁLBUM CON LAS FOTOS EN ALTA RESOLUCIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS OFERTADOS. g) COPIA ESCANEADA DE LA <u>OFERTA TOTAL</u> PRESENTADA, EN UN SÓLO ARCHIVO PDF. <p>LOS OFERENTES QUE PRESENTEN SUS OFERTAS, DEBERÁN INCLUIR EL ORIGINAL, LA COPIA DE OFERTA Y LA USB EN SOBRES SEPARADOS, CERRADOS EN FORMA INVOLABLE Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS COMO “ORIGINAL”, “COPIA” Y “DIGITAL” (ES DECIR, TRES SOBRES, DENTRO DE UN SOLO SOBRE). NO SERÁN ACEPTADOS CD.</p> <p>LOS TRES (3) SOBRES INTERIORES Y EL SOBRE EXTERIOR, DEBERÁN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA SUB-CLÁUSULA 15.6 DE LAS IAO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES</p> 
<p>IAO 16.1</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS</p>	<p>LAS OFERTAS SERÁN RECIBIDAS EN LA ONCAE, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA ESTABLECIDO EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN RESPECTIVO Y EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.</p> <p>EN TAL SENTIDO EL PLAZO ESTÁ SUPEDITADO A LA FECHA Y HORA QUE SE INDICA, SIENDO EL APROBADO, EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.</p>
<p>IAO 18.1</p> <p>DIRECCIÓN, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN Y</p>	<p>PARA PROPÓSITOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE SEÑALA EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SIGUIENTE MANERA:</p>

<p>APERTURA DE OFERTAS</p>	<p>DIRECCIÓN: "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"</p> <p>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: EDIFICIO 1847, QUINTO PISO, AULA 506, CIUDAD UNIVERSITARIA, TEGUCIGALPA, M.D.C.</p> <p>CIUDAD: TEGUCIGALPA</p> <p>PAÍS: HONDURAS</p> <p>TELÉFONO: (504) 2209-5355</p> <p>FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: "20 FEBRERO 2025".</p> <p>HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 09:00 A.M.</p> <p>EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</p>
<p>IAO 21.1</p> <p>EVALUACIÓN PRELIMINAR Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS</p>	<p>CONSISTE EN LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS FORMULARIOS QUE NO SON SUBSANABLES, LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FORMULARIO 1 2. FORMULARIO 3 3. FORMULARIO 4 4. FORMULARIO 8 5. FORMULARIO 10
<p>IAO 24</p> <p>FASE NO. 2</p> <p>EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS</p>	<p>LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO PARA VERIFICAR QUE LAS OFERTAS QUE CUMPLIERON CON LA FASE NO. 1, CORRESPONDAN A PRECIOS COMPATIBLES CON LOS VALORES DE MERCADO, EVITÁNDOSE EL DESBALANCE EN LOS CITADOS PRECIOS POR SU DISMINUCIÓN ESPECULATIVA EN UNOS CASOS Y SU INCREMENTO EN OTROS.</p> <p>DEL UNIVERSO DE LAS OFERTAS QUE CUMPLIERON CON LA FASE 1, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN HARÁ UN ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS, EN CADA ZONA OFERTADA, DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) SE DESCARGAN EN UNA MISMA BASE DE DATOS LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; b) SE CALCULA EL VALOR PROMEDIO ENTRE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CADA ÍTEM, PARA CALCULAR LA DIFERENCIA DE PRECIOS EN RELACIÓN CON EL PRECIO PROMEDIO DE LA OFERTA DEL PRODUCTO OFERTADO. c) TENIENDO LA DIFERENCIA DE LOS VALORES PRESENTADOS RESPECTO A LA MEDIA CALCULADA, SE ANALIZA LA RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS Y SE DETERMINA SI LOS PRECIOS MÁS ALTOS SE ACEPTAN O SE RECHAZAN COMO RAZONABLES, EVALUANDO CONDICIONES COMO CALIDAD, COSTO-BENEFICIOS O CUALQUIER OTRO FACTOR DEL MEJOR VALOR POR DINERO, QUE FUERON ANALIZADOS EN LOS ESTUDIOS DE MERCADO. d) SI DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD RESULTARA UNA SOLA OFERTA CALIFICADA COMO RAZONABLE, ESTA OFERTA PODRÁ SUBIRSE AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PONERLA A DISPOSICIÓN DE LOS ENTES ADQUIRENTES. e) REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS Y DETERMINADAS CUALES SON

	<p>RAZONABLES Y ADMISIBLES EN CADA UNA DE LAS SIETE (07) REGIONES, SE DESCARGARÁN ÚNICAMENTE DICHAS OFERTAS RAZONABLES Y ADMISIBLES EN UNA SOLA BASE DE DATOS, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR LAS GESTIONES DE INGRESARLAS AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, HABILITANDO PARA LOS ENTES ADQUIRENTES ÚNICAMENTE LA OFERTA MÁS BAJA DE PRECIO RAZONABLE Y ADMISIBLE PARA CADA PRODUCTO Y SERVICIO PARA CADA ZONA, SI POR ALGUNA RAZÓN EL OFERENTE QUE DE LA EVALUACIÓN CALIFICÓ COMO PRIMER LUGAR DEBE DAR DE BAJA ALGÚN PRODUCTO O SERVICIO EN UNA DE LAS REGIÓN AUTOMÁTICAMENTE PASARÁ A SER HABILITADO EL SEGUNDO LUGAR Y SI ESTO NO FUERA POSIBLE POR CUALQUIER MOTIVO, PASA A SER HABILITADO EL TERCER LUGAR Y ASÍ SUCESIVAMENTE.</p> <p>SE PODRÁN REALIZAR ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS PARA ASEGURAR LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS MEJOR EVALUADAS; ASIMISMO LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR ACLARACIONES A LOS OFERENTES SOBRE ASPECTOS DE SU OFERTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA EVALUACIÓN.</p>																								
<p>IAO 32.1 VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO</p>	<p>EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CIRCULAR DE HABILITACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO.</p>																								
<p>IAO 36.2 REGIONES GEOGRÁFICAS DE ENTREGA</p>	<p>ESTA LICITACIÓN PERMITE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS EN LAS REGIONES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="495 1018 1421 1533"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>REGIÓN</th> <th>DEPARTAMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>REGIÓN OCCIDENTAL</td> <td>LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y COPÁN</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>REGIÓN NOROCCIDENTAL</td> <td>SANTA BARBARA, CORTES Y YORO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>REGIÓN NORORIENTAL</td> <td>ATLÁNTIDA Y COLÓN</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>REGIÓN NORORIENTAL 2</td> <td>GRACIAS A DIOS E ISLAS DE LA BAHÍA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL</td> <td>COMAYAGUA, LA PAZ E INTIBUCÁ</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>REGIÓN CENTRO ORIENTAL</td> <td>FRANCISCO MORAZÁN, EL PARAÍSO Y OLANCHO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>REGIÓN SUR</td> <td>VALLE Y CHOLUTECA</td> </tr> </tbody> </table> <p>FUERA DE LAS REGIONES URBANAS DETALLADAS EN ESTA CLÁUSULA, LA ENTREGA PODRÁ REALIZARSE EN EL PLAZO QUE ACUERDEN LAS PARTES.</p>	Nº	REGIÓN	DEPARTAMENTO	1	REGIÓN OCCIDENTAL	LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y COPÁN	2	REGIÓN NOROCCIDENTAL	SANTA BARBARA, CORTES Y YORO	3	REGIÓN NORORIENTAL	ATLÁNTIDA Y COLÓN	4	REGIÓN NORORIENTAL 2	GRACIAS A DIOS E ISLAS DE LA BAHÍA	5	REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL	COMAYAGUA, LA PAZ E INTIBUCÁ	6	REGIÓN CENTRO ORIENTAL	FRANCISCO MORAZÁN, EL PARAÍSO Y OLANCHO	7	REGIÓN SUR	VALLE Y CHOLUTECA
Nº	REGIÓN	DEPARTAMENTO																							
1	REGIÓN OCCIDENTAL	LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y COPÁN																							
2	REGIÓN NOROCCIDENTAL	SANTA BARBARA, CORTES Y YORO																							
3	REGIÓN NORORIENTAL	ATLÁNTIDA Y COLÓN																							
4	REGIÓN NORORIENTAL 2	GRACIAS A DIOS E ISLAS DE LA BAHÍA																							
5	REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL	COMAYAGUA, LA PAZ E INTIBUCÁ																							
6	REGIÓN CENTRO ORIENTAL	FRANCISCO MORAZÁN, EL PARAÍSO Y OLANCHO																							
7	REGIÓN SUR	VALLE Y CHOLUTECA																							

<p>IAO 38.1</p> <p>ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS</p>	<p><u>A LOS SEIS (6) MESES</u> PODRÁ REALIZARSE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS; POR LO QUE SIENDO LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE UN (1) AÑO, LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS SE REALIZARÁ EN UNA (1) OCASIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ SEGUIRSE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:</p> <p>a) A LOS SEIS (6) MESES DESPUÉS DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA CIRCULAR DE HABILITACIÓN DEL CONVENIO MARCO, SE REALIZARÁ LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.</p> <p>b) PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, LA ONCAE INICIARÁ CON DOS MESES DE ANTELACIÓN, COMO MÍNIMO, LOS TRÁMITES RESPECTIVOS, NOTIFICANDO DE MANERA OFICIAL CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN, PROPORCIONANDO EL "FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO".</p> <p>c) DURANTE UN PLAZO LÍMITE DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PODRÁN PROPONER PRECIOS ACTUALIZADOS PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y REGIONES QUE FUERON SELECCIONADOS DURANTE LA ETAPA DE LICITACIÓN. FINALIZADO ESTE PLAZO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA ONCAE, EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DEL "FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO", MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>d) LA APERTURA DE LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS SE HARÁ INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO, MEDIANTE ACTO PÚBLICO, CON LA ASISTENCIA DE LOS PROVEEDORES O REPRESENTANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE ACTO Y LAS AUTORIDADES DE "LA ONCAE", PARA LO CUAL SE SUSCRIBIRÁ EL ACTA DE APERTURA CORRESPONDIENTE DE LA OFERTA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.</p> <p>e) TODAS LAS NUEVAS OFERTAS DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS CONFORMARÁN EL UNIVERSO PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS. LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES ESPECIALIZADAS DE LA ONCAE REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE LOS NUEVOS PRECIOS OFERTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ SE DESCARGAN EN UNA MISMA BASE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DE TODOS LOS OFERENTES SELECCIONADOS; ▪ SE ANALIZA PARA CADA REGIÓN OFERTADA, LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA CADA PRODUCTO. ▪ SE CALCULA EL VALOR PROMEDIO DE LOS PRECIOS POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; ▪ ESPECIAL CUIDADO SE DEBERÁ TENER PARA VERIFICAR QUE LA OFERTA MEJOR EVALUADA CORRESPONDA A PRECIOS COMPATIBLES CON LOS VALORES DEL MERCADO, EVITÁNDOSE EL DESBALANCE EN LOS CITADOS PRECIOS POR SU DISMINUCIÓN ESPECULATIVA EN UNOS CASOS Y SU INCREMENTO EN OTROS. ▪ SI DEL ANÁLISIS RESULTARA UNA SOLA OFERTA CALIFICADA COMO LA MEJOR EVALUADA, ESTA OFERTA PODRÁ SUBIRSE AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PONERLA A DISPOSICIÓN DE LOS ENTES ADQUIRENTES; LAS OFERTAS CONSIDERADAS NO COMPATIBLES CON LOS VALORES DEL MERCADO SERÁN EXCLUIDAS TEMPORALMENTE DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y SUS OFERENTES PODRÁN VOLVER A COMPETIR CUANDO CORRESPONDA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> SE PODRÁN REALIZAR ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS PARA ASEGURAR LA ADMISIBILIDAD DE ESTAS OFERTAS CALIFICADAS COMO OFERTAS MEJOR EVALUADAS AL HACER UNA COMPARACIÓN CON RESPECTO A LOS PRECIOS BASE, ORIGINADOS EN COTIZACIONES RECIENTES EN EL MERCADO, SEGÚN SEA EL CASO. REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS Y DETERMINADAS CUALES SON ADMISIBLES EN CADA UNA DE LAS REGIONES GEOGRÁFICAS DEL PAÍS, SE DESCARGARÁN ÚNICAMENTE DICHAS OFERTAS ADMISIBLES EN UNA SOLA BASE DE DATOS, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR LAS GESTIONES DE INGRESARLAS AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, HABILITANDO PARA LOS ENTE ADQUIRENTES. <p>LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA ONCAE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR ACLARACIONES A LOS OFERENTES SOBRE ASPECTOS DE SU OFERTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA EVALUACIÓN.</p> <p>SE PODRÁN REALIZAR ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS PARA ASEGURAR LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS MEJOR EVALUADAS; ASIMISMO LA COMISIÓN EVALUADORA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR ACLARACIONES A LOS OFERENTES SOBRE ASPECTOS DE SU OFERTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA EVALUACIÓN.</p>										
<p>IAO 40.4</p> <p>VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	<p>LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA APARECE EN EL FORMULARIO HC-01, EL PLAZO DE VIGENCIA SERÁ DEFINIDA EN ESTA POR EL ENTE ADQUIRENTE Y SE CUENTA A PARTIR DEL DÍA EN QUE FUE EMITIDA EN EL SISTEMA; PASADO ESTE PLAZO EL PROVEEDOR QUE ACEPTE UNA ORDEN DE COMPRA SERÁ A SU CUENTA Y RIESGO, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA.</p>										
<p>IAO 44.1</p> <p>GARANTÍA</p> <p>PLAZOS DE ENTREGA</p>	<p>EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN OFICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA AL PROVEEDOR PARA LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4 Y 5.</p> <p>PARA LOS PRODUCTOS DE TODOS LOS RENGLONES SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PLAZOS:</p> <table border="1" data-bbox="462 1266 1266 1428"> <thead> <tr> <th>UNIDADES</th> <th>PLAZO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DE 1 A 10 UNIDADES</td> <td>45 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>DE 11 A 50 UNIDADES</td> <td>60 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>DE 51 A 100 UNIDADES</td> <td>75 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>DE 101 UNIDADES EN ADELANTE</td> <td>90 DÍAS HÁBILES</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA	DE 1 A 10 UNIDADES	45 DÍAS HÁBILES	DE 11 A 50 UNIDADES	60 DÍAS HÁBILES	DE 51 A 100 UNIDADES	75 DÍAS HÁBILES	DE 101 UNIDADES EN ADELANTE	90 DÍAS HÁBILES
UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA										
DE 1 A 10 UNIDADES	45 DÍAS HÁBILES										
DE 11 A 50 UNIDADES	60 DÍAS HÁBILES										
DE 51 A 100 UNIDADES	75 DÍAS HÁBILES										
DE 101 UNIDADES EN ADELANTE	90 DÍAS HÁBILES										
<p>IAO 44.2</p> <p>PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES</p>	<p>EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LOS RENGLONES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RESPECTIVAMENTE. EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SERÁ SEGÚN EL ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE, Y NO PODRÁ SER MENOR DE UN (1) AÑO. LA GARANTÍA QUE SE ESTABLECERÁ SERÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.</p>										



<p>IAO 45.</p> <p>PLAZOS DE REPOSICIÓN DE PRODUCTOS DEFECTUOSOS</p>	<p>EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN OFICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA AL PROVEEDOR PARA LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4 Y 5:</p> <p>PARA LOS PRODUCTOS DE TODOS LOS RENGLONES SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PLAZOS:</p> <table border="1" data-bbox="464 462 1266 621"> <thead> <tr> <th>UNIDADES</th> <th>PLAZO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DE 1 A 10 UNIDADES</td> <td>23 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>DE 11 A 50 UNIDADES</td> <td>30 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>DE 51 A 100 UNIDADES</td> <td>38 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>DE 101 UNIDADES EN ADELANTE</td> <td>45 DÍAS HÁBILES</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA	DE 1 A 10 UNIDADES	23 DÍAS HÁBILES	DE 11 A 50 UNIDADES	30 DÍAS HÁBILES	DE 51 A 100 UNIDADES	38 DÍAS HÁBILES	DE 101 UNIDADES EN ADELANTE	45 DÍAS HÁBILES
UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA										
DE 1 A 10 UNIDADES	23 DÍAS HÁBILES										
DE 11 A 50 UNIDADES	30 DÍAS HÁBILES										
DE 51 A 100 UNIDADES	38 DÍAS HÁBILES										
DE 101 UNIDADES EN ADELANTE	45 DÍAS HÁBILES										
<p>IAO 46.1</p> <p>ENTREGA DE BIENES</p>	<p>SI EL PRECIO DEL TRANSPORTE NO HA SIDO INCORPORADO EN LA ORDEN DE COMPRA, EL ENTE ADQUIRIENTE DEBERÁ RETIRARLO EN EL ALMACÉN O SALA DE VENTAS DEL PROVEEDOR, EN LA CIUDAD PRINCIPAL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE, SALVO QUE EL PROVEEDOR ESTIME CONVENIENTE REALIZAR LA ENTREGA EN LA DIRECCIÓN ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE COMPRA.</p>										



SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La verificación de cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos solicitados de los aspectos a evaluar se hará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Nombre, razón o denominación social del Oferente: _____

EXAMEN DE LAS OFERTAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
1. FORMULARIO NO. 1: INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE;			
2. FORMULARIO NO. 2: INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO;			
3. FORMULARIO NO. 3: PRESENTACIÓN DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO;			
4. FORMULARIO NO. 4: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INHABILIDADES;			
5. FORMULARIO NO. 5: DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD;			
6. FORMULARIO NO. 6: DECLARACIÓN JURADA DE MARCAS;			
7. FORMULARIO NO. 7: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;			
8. FORMULARIO NO. 8: LISTA DE PRECIOS OFERTADOS;			
9. FORMULARIO NO. 9: RANGO DE PARTICIPACIÓN Y DESCUENTOS;			
10. FORMULARIO NO. 10: DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA;			
11. FORMULARIO NO. 11: CERTIFICACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO INDICANDO LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL;			
12. FORMULARIO NO. 12: DECLARACIÓN JURADA DE POSEER REGISTRO SANITARIO DE HONDURAS; (CUANDO APLIQUE)			
13. FORMULARIO NO. 13: DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE INVENTARIO;			
14. FORMULARIO NO.14: INDICACIÓN DE REGIÓN GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE PRESENTA OFERTA;			

15. FORMULARIO NO. 15: DECLARACIÓN JURADA DE POSEER CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN; (CUANDO APLIQUE)			
16. FORMULARIO NO. 16: ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR;			
17. FORMULARIO NO. 17: DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;			
18. FORMULARIO NO. 18: DECLARACIÓN JURADA DE POSEER CERTIFICADOS DE CALIDAD; (CUANDO APLIQUE)			
19. FORMULARIO NO. 19: DECLARACIÓN JURADA DE PROVEEDOR QUE YA FORMA PARTE DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO;			
20. COPIA DE PERMISO DE OPERACIÓN VIGENTE, DEBIDAMENTE AUTENTICADO. EN CASO DE QUE LA DIRECCIÓN QUE APARECE EN EL PERMISO DE OPERACIÓN NO COINCIDA CON LA DIRECCIÓN DE LA SALA DE VENTAS QUE ATENDERÁ LAS ÓRDENES DE COMPRA, DEBERÁ ADJUNTARSE EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA SALA DE VENTAS RESPECTIVA;			
21. COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;			
22. COPIA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL;			
23. COPIA DEL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN) DEL OFERENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL; ASIMISMO COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI) Y/O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL;			
24. COPIA DE CONSTANCIA VIGENTE DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO;			
25. PARA CADA MARCA PROPUESTA, SE REQUIERE PRESENTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE LA LICENCIA, CONSTANCIA DE VIGENCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE EL OFERENTE CUENTA ACTUALMENTE CON LICENCIA, SEA EXCLUSIVA O NO, COMO REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O AGENTE AUTORIZADO DE LA MARCA A NIVEL NACIONAL O REGIONAL, SEGÚN EL CASO, CON VIGENCIA DEFINIDA O INDEFINIDA. CASO DE NO CONTAR CON DICHA LICENCIA, EL OFERENTE PODRÁ PRESENTAR CARTA O CONTRATO MEMBRETADO DEL FABRICANTE CON LA INFORMACIÓN ANTERIOR, Y EVIDENCIADA CON LOS CONTACTOS DIRECTOS DE CADA MARCA Y PROVEEDOR PARA CONFIRMAR EL CONTENIDO DE ESTA. DE NO EXISTIR REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE SE ACEPTARÁ, EN SU DEFECTO, NOTA DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA A NIVEL REGIONAL.			



<p>26. EN EL CASO DE QUE EL OFERENTE NO SEA UN CANAL DIRECTO DEL FABRICANTE, DEBERÁ ACREDITAR CARTA AUTENTICADA RECIENTE, DE SU DISTRIBUIDOR O MAYORISTA EN HONDURAS, COMO SU CLIENTE Y QUE CUENTA CON EL RESPALDO DE LA MARCA DE SU PROVEEDOR, EL CUAL SÍ DEBE SER UN CANAL RECONOCIDO POR EL FABRICANTE EN EL PAÍS.</p> <p>TODO DOCUMENTO QUE SE EXPIDA EN EL EXTRANJERO DEBERÁ PRESENTARSE APOSTILLADO, Y DE SER EMITIDO EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, CONTAR CON TRADUCCIÓN OFICIAL.</p> <p>LA ONCAE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA EN LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO U OTRA INSTITUCIÓN RELACIONADA.</p> <p>NO SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES DE TERCEROS.</p>			
<p>27. PRESENTAR COPIA DE GARANTÍA DE CALIDAD EMITIDA POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADO, EN CASO DE ESTAR LA INFORMACIÓN EN OTRO IDIOMA, ADJUNTAR UNA COPIA CON TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.</p>			
<p>28. PRESENTAR CATÁLOGOS, BROCHURES, O FICHAS TÉCNICAS (A COLOR) DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE PÁGINA Y MODELO DONDE SE ESPECIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS, EN ESPAÑOL, Y SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. EN CASO DE ESTAR LA INFORMACIÓN EN OTRO IDIOMA, ADJUNTAR UNA COPIA CON TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL</p>			

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TÉCNICOS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
1. FORMULARIO NO. 7: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO.			
2. DEBE PRESENTAR INFORMACIÓN DE LOS SUMINISTROS EFECTUADOS DURANTE LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS, INDICANDO SU IMPORTE Y CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ACOMPAÑANDO DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MISMOS;			
3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, MEDIOS DE INVESTIGACIÓN Y TALLERES Y FACILIDADES DE MANTENIMIENTO, EN SU CASO, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD;			
4. DESCRIPCIONES O FOTOGRAFÍAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, EN LA MEDIDA QUE SE ESTIMEN INDISPENSABLES Y DE ACUERDO CON CRITERIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD;			
5. CERTIFICACIONES, EN SU CASO, DE ORGANISMOS ENCARGADOS DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES, CON REFERENCIA A			

ESPECIFICACIONES O NORMAS PREESTABLECIDAS			
6. JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS CON MOTIVO DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN.			

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
a) BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEBIDAMENTE AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O FIRMA DE AUDITORÍA DE LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023.			
b) VOLUMEN GLOBAL DE FACTURACIÓN (VENTAS) DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS			
c) SOLVENCIA DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O DE LA FIRMA DE AUDITORÍA ANTE EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE			

SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción de los productos listados en el Formulario No. 7 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas” se acompaña como Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, en el formato Excel, mismo que debe ser descargado por EL OFERENTE en www.oncae.gob.hn de manera completo.

PRESENTAR UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL, CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD definida de la siguiente manera:

- 60.1.1. La propuesta debe contar con las especificaciones técnicas, propias de cada producto;
- 60.1.2. Todos los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas enlistados;
- 60.1.3. Todos los productos ofertados deberán contar con el modelo o SKU, mismos que deberán ser detallados por EL OFERENTE en el Formulario No. 7 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas”.

SKU: es una sigla que proviene del término inglés Stock Keeping Unit, que puede traducirse como «Unidad de Mantenimiento de Stock» o «referencia de almacén». Se trata de un conjunto de números y letras que se utiliza para identificar, localizar y controlar a un producto, de esta manera, las empresas pueden mantener su stock y proveer a la demanda de productos.

SECCIÓN V
FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO No. 1
INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: (día, mes y año de la presentación de la Oferta]

LPN No: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1.- NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL OFERENTE:			
2.- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO, INDICAR EL NOMBRE JURÍDICO DE CADA MIEMBRO:			
3.- PAÍS DONDE ESTÁ CONSTITUIDO O INCORPORADO EL OFERENTE EN LA ACTUALIDAD:			
4.- AÑO DE CONSTITUCIÓN O INCORPORACIÓN DEL OFERENTE:			
5.- DATOS REGISTRALES DEL OFERENTE:			
6.- DATOS DE LICENCIA COMO REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O AGENTE:			
7.- DIRECCIÓN DEL OFERENTE EN EL PAÍS DONDE ESTÁ CONSTITUIDO O INCORPORADO:			
8.- PRESENTACIÓN EN FÍSICO DE COPIAS ÍNTEGRAS DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, LOS CUALES DEBEN VENIR: ENCUADERNADOS, FOLIADOS Y ORDENADOS DE MANERA CRONOLÓGICA, DE ACUERDO CON EL CUADRO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:			
CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
1. FORMULARIO NO. 1. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.			
2. FORMULARIO NO. 2. INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.			
3. FORMULARIO NO. 3. PRESENTACIÓN DE OFERTA.			
4. FORMULARIO NO. 4: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INHABILIDADES;			
5. FORMULARIO NO. 5: DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD;			
6. FORMULARIO NO. 6: DECLARACIÓN JURADA DE MARCAS;			
7. FORMULARIO NO. 7: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;			
8. FORMULARIO NO. 8: LISTA DE PRECIOS OFERTADOS (MISMO QUE DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE LA HABILITACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO; POSTERIORMENTE SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL CONVENIO MARCO;			
9. FORMULARIO NO. 9: RANGO DE PARTICIPACIÓN Y DESCUENTOS;			
10. FORMULARIO NO. 10: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE			

LA OFERTA;				
11. FORMULARIO NO. 11: CERTIFICACIÓN DE ÓRGANO SOCIETARIO;				
12. FORMULARIO NO. 12: DECLARACIÓN JURADA DE POSEER REGISTRO SANITARIO DE HONDURAS; (NO APLICA);				
13. FORMULARIO NO. 13: DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE INVENTARIO;				
14. FORMULARIO NO. 14: INDICACIÓN DE REGIÓN GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE PRESENTA OFERTA;				
15. FORMULARIO NO. 15: DECLARACIÓN JURADA DE POSEER CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN. (NO APLICA)				
16. FORMULARIO NO. 16: ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR;				
17. FORMULARIO NO. 17: DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;				
18. FORMULARIO NO. 18: DECLARACIÓN JURADA DE POSEER CERTIFICADOS DE CALIDAD. (NO APLICA)				
19. FORMULARIO NO. 19: DECLARACIÓN JURADA DE PROVEEDOR QUE YA FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO;				
20. COPIA DE PERMISO DE OPERACIÓN VIGENTE DEL OFERENTE. EN EL CASO DE AQUELLAS EMPRESAS EN LAS CUALES LA DIRECCIÓN QUE APARECE EN EL PERMISO DE OPERACIÓN NO COINCIDE CON LA DIRECCIÓN DE LA SALA DE VENTAS QUE ATENDERÁ LAS ÓRDENES DE COMPRA, DEBERÁN ADJUNTAR EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA SALA DE VENTAS;				
21. ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN.				
22. COPIA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL.				
23. COPIA DEL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN) DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL; ASIMISMO COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI) Y/O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.				
24. COPIA DE CONSTANCIA VIGENTE DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO.				
25. PARA CADA MARCA PROPUESTA, SE REQUIERE PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE EL OFERENTE CUENTA CON LICENCIA, EXCLUSIVA O NO, COMO REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O AGENTE AUTORIZADO DE LA MARCA, A NIVEL NACIONAL O REGIONAL, SEGÚN EL CASO. CASO DE NO CONTAR CON DICHA LICENCIA, EL OFERENTE PODRÁ PRESENTAR CARTA MEMBRETADA DEL FABRICANTE, Y EVIDENCIADA CON LOS CONTACTOS DIRECTOS DE CADA MARCA Y PROVEEDOR PARA CONFIRMAR EL CONTENIDO DE ESTA. DE NO EXISTIR				

<p>REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE SE ACEPTARÁ, EN SU DEFECTO, NOTA DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA A NIVEL REGIONAL.</p> <p>EN EL CASO DE QUE EL OFERENTE NO SEA UN CANAL DIRECTO DEL FABRICANTE, DEBERÁ ACREDITAR CARTA AUTENTICADA RECIENTE, DE SU DISTRIBUIDOR O MAYORISTA EN HONDURAS, COMO SU CLIENTE Y QUE CUENTA CON EL RESPALDO DE LA MARCA DE SU PROVEEDOR, EL CUAL SÍ DEBE SER UN CANAL RECONOCIDO POR EL FABRICANTE EN EL PAÍS. TODO DOCUMENTO QUE SE EXPIDA EN EL EXTRANJERO DEBERÁ PRESENTARSE APOSTILLADO, Y DE SER EMITIDO EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, CONTAR CON TRADUCCIÓN OFICIAL.</p> <p>LA ONCAE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA EN LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO U OTRA INSTITUCIÓN RELACIONADA.</p> <p>NO SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES DE TERCEROS.</p>											
<p>26. COPIA DE GARANTÍA DE CALIDAD EMITIDA POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADO, EN CASO DE ESTAR LA INFORMACIÓN EN OTRO IDIOMA, ADJUNTAR UNA COPIA CON TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.</p>											
<p>27. CATÁLOGOS, BROCHURES, O FICHAS TÉCNICAS (A COLOR) DEL FABRICANTE DE LOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE PÁGINA Y MODELO DONDE SE ESPECIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS, EN ESPAÑOL, Y SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. EN CASO DE ESTAR LA INFORMACIÓN EN OTRO IDIOMA, ADJUNTAR UNA COPIA CON TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.</p>											
<p>CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TÉCNICOS</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="198 1350 937 1465">CRITERIO</th> <th data-bbox="937 1350 1084 1465">CUMPLE</th> <th data-bbox="1084 1350 1253 1465">NO CUMPLE</th> <th data-bbox="1253 1350 1461 1465">NO. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="198 1465 937 1547">1. FORMULARIO NO. 7: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO</td> <td data-bbox="937 1465 1084 1547"></td> <td data-bbox="1084 1465 1253 1547"></td> <td data-bbox="1253 1465 1461 1547"></td> </tr> </tbody> </table>				CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA	1. FORMULARIO NO. 7: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO			
CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA								
1. FORMULARIO NO. 7: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO											

<p>2. ORIGINALES O COPIAS DE AL MENOS TRES (3) ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, POR UN MONTO MÍNIMO DE CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00) CADA UNA, EMITIDAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DANDO FE QUE LA EMPRESA AL ENTREGAR SUS COMPROMISOS CONTRACTUALES U ÓRDENES DE COMPRA, SUS PRODUCTOS SIEMPRE HAN CUMPLIDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. LAS ACTAS DEBERÁN SER DE ENTREGA DE PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.</p>				
---	--	--	--	--

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS FINANCIEROS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
a) BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, DEBIDAMENTE AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O FIRMA DE AUDITORÍA DE LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023			
b) VOLUMEN GLOBAL DE FACTURACIÓN (VENTAS) DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS			
c) SOLVENCIA DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O DE LA FIRMA DE AUDITORÍA ANTE EL COLEGIO CORRESPONDIENTE			

9.- INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN:
DIRECCIÓN: NÚMEROS DE TELÉFONO Y FACSIMILE:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

10.- NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA SU EMPRESA: _____

11.- NO. DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (DE LA EMPRESA): _____

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado.

ESTE FORMULARIO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE FOTOGRAFÍAS DE SALAS DE VENTA A NIVEL NACIONAL Y SU RESPECTIVA UBICACIÓN EN GOOGLE MAPS.



**FORMULARIO No. 2
INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO
(SOLO SI APLICA)**

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. NOMBRE JURÍDICO DEL CONSORCIO
2. NOMBRE JURÍDICO DE MIEMBROS DEL CONSORCIO
3. DATOS REGISTRALES DE MIEMBROS DEL CONSORCIO
3. NOMBRE DEL PAÍS DE CONSTITUCIÓN O INCORPORACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSORCIO
4. AÑO DE CONSTITUCIÓN O INCORPORACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSORCIO
5. DIRECCIÓN JURÍDICA DE MIEMBROS DEL CONSORCIO EN EL PAÍS DONDE ESTÁN CONSTITUIDOS O INCORPORADOS
6. INFORMACIÓN SOBRE EL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL CONSORCIO <ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE: [INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL MIEMBRO DEL CONSORCIO] • DIRECCIÓN: [INDICAR LA DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL MIEMBRO DEL CONSORCIO] • INDICAR LOS NÚMEROS DE TELÉFONO Y FACSIMILE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL MIEMBRO DEL CONSORCIO: • INDICAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL MIEMBRO DEL CONSORCIO:
7. COPIAS DE DOCUMENTOS ORIGINALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO: [MARCAR LA(S) CASILLAS(S) DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS] <p align="center">ESTATUTOS DE LA <u>SOCIEDAD</u> DE LA <u>EMPRESA</u></p>

Por lo cual firmo el presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formulario editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero, debe ser apostillado.

**FORMULARIO No. 3
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Fecha: [Indicar día, mes y año de la presentación de la Oferta]

LPN No: [Indicar el número del proceso licitatorio]

Señores

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

ONCAE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Pliegos de Condiciones, incluso en sus Enmiendas y Aclaratorias emitidas para este proceso;
2. Los precios de nuestra Oferta se mantendrán vigentes desde la fecha de presentación de la Oferta hasta seis (6) meses después de la habilitación del Catálogo Electrónico. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
3. No tenemos conflicto de intereses;
4. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, ni en el Artículo 439 del Código Penal, referido al delito de Lavado de Activos;
5. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética;
6. Entendemos que la ONCAE no está obligada en aceptar esta u otras ofertas que reciban.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formulario editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero, debe ser apostillado.

**FORMULARIO No. 4
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo _____, mayor de edad, _____
(estado civil), de nacionalidad _____, con domicilio en
_____ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)
No. _____ / Pasaporte No. _____, emitido por _____, en fecha
_____, actuando en mi condición de _____, por medio de la presente DECLARO BAJO
JURAMENTO que: Ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las
prohibiciones e inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y
del artículo 439 del Código Penal sobre el delito de Lavado de Activos, y demás aplicables.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán
contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que,
teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad
técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de estas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedor y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen,

puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

CÓDIGO PENAL: “ARTÍCULO 439.- LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.”

En fe de lo anterior firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del año _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formulario editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero, debe ser apostillado.

FORMULARIO No. 5
DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, _____ (estado civil), de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte No. _____ emitido en _____, en fecha _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa OFERENTE / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD, HAGO CONSTAR: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. Practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de Licitación Pública y en la ejecución del Convenio Marco que, de resultar seleccionados en el proceso de Licitación Pública Nacional _____, suscribamos con la ONCAE.
2. Abstenernos de adoptar conductas o practicas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, o en las compras resultantes del Convenio Marco a suscribir, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. No formular acuerdos con otros Proveedores participantes o en la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - I. PRÁCTICAS CORRUPTAS: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - II. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - III. PRÁCTICAS COLUSORIAS: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
 - IV. PRÁCTICAS COERCITIVAS: entiéndase como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - V. PRÁCTICAS DE OBSTRUCCIÓN: entiéndase como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo

que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4. Así mismo declaro, que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia y de leal competencia para con el Estado de Honduras.
5. Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregados en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de EE. UU.) u otras listas similares, así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentra impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la ley penal.
6. De igual manera acepto y entiendo que en el caso de que mi persona, mi representada o sus socios, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante la vigencia del Convenio Marco, nuestra Oferta será suspendida del Catálogo Electrónico sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formulario editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado.

**FORMULARIO No. 6
DECLARACIÓN JURADA DE MARCAS**

Yo _____, mayor de edad, _____ (estado civil), de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación / Pasaporte No. _____ emitido en _____, en fecha _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente DECLARACIÓN JURADA HAGO CONSTAR: Que las marcas propuestas en los productos del presente proceso licitatorio han estado en el mercado nacional o internacional, durante el tiempo que se muestra en la siguiente tabla:

No. ÍTEM EN FORMULARIO 7	PRODUCTO	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL (EN AÑOS)	COLOCAR DIRECCIÓN WEB EXACTA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS AÑOS DE PERMANENCIA DE LA MARCA EN EL MERCADO

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto ofertado.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo y firma
Representante Legal

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero, debe ser apostillado.

**FORMULARIO No. 7
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Proveedor debe presentar este Formulario junto a la Oferta, en formato Excel editable.

El Proveedor no puede modificar este formulario.

Significado de los siguientes numerales:

1. Número de producto (ítem)
2. Tipo de producto
3. Especificaciones técnicas del producto
4. Indicar con una "X" si oferta o no el producto
5. Marca del producto
6. Modelo del producto
7. Espacio es para uso exclusivo de la Comisión de Evaluación.

1	2	3		4		5	6	7		
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE		
				SI	NO			SI	NO	
REGLÓN NO. 1 - PICKUP										
1	PICKUP CABINA SENCILLA 4X2	TIPO DE VEHÍCULO	PICK UP CABINA SENCILLA							
		AÑO	2025 O SUPERIOR							
		TRACCIÓN	4X2							
		CAPACIDAD	MÍNIMO 2 PERSONAS							
		MOTOR	1.9 CC O SUPERIOR							
		CILINDRAJE	1.9 CC O SUPERIOR							
		POTENCIA MÍNIMA	105 HP O SUPERIOR CON TURBO							
		COMBUSTIBLE	DIESEL							
		TRANSMISIÓN	MECÁNICA MÍNIMO 5 VELOCIDADES + RETROCESO, PALANCA DE VELOCIDADES AL PISO							
2	PICKUP DOBLE CABINA 4X2	TIPO DE VEHÍCULO	PICK UP DOBLE CABINA							
		AÑO	2025 O SUPERIOR							
		TRACCIÓN	4X2							
		CAPACIDAD	MÍNIMO 5 PERSONAS							
		MOTOR	1.9 CC O SUPERIOR							

1	2	3		4		5	6	7	
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE	
				SI	NO			SI	NO
RENGLÓN NO. 1 - PICKUP									
		CILINDRAJE	1.9 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	105 HP O SUPERIOR CON TURBO						
		COMBUSTIBLE	DIESEL						
		TRANSMISIÓN	MECÁNICA MÍNIMO 5 VELOCIDADES + RETROCESO, PALANCA DE VELOCIDADES AL PISO						
3	PICKUP CABINA SENCILLA 4X4	TIPO DE VEHÍCULO	CABINA SENCILLA 4X4						
		AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X4						
		CAPACIDAD	MÍNIMO 2 PERSONAS						
		MOTOR	1.9 CC O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	1.9 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	105 HP O SUPERIOR CON TURBO						
		COMBUSTIBLE	DIESEL						
TRANSMISIÓN	MECÁNICA MÍNIMO 5 VELOCIDADES + RETROCESO, PALANCA DE VELOCIDADES AL PISO								
4	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	TIPO DE VEHÍCULO	DOBLE CABINA 4X4						
		AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X4						
		CAPACIDAD	MÍNIMO 5 PERSONAS						
		MOTOR	1.9 CC O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	1.9 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	105 HP O SUPERIOR CON TURBO						
		COMBUSTIBLE	DIESEL						
		TRANSMISIÓN	MECÁNICA MÍNIMO 5 VELOCIDADES + RETROCESO, PALANCA DE VELOCIDADES AL PISO						

1	2	3		4		5	6	7	
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE	
				SI	NO			SI	NO
RENGLÓN NO. 1 - PICKUP									
5	PICKUP DOBLE CABINA 4X2	TIPO DE VEHÍCULO	PICK UP DOBLE CABINA						
		AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X2						
		CAPACIDAD	MÍNIMO 5 PERSONAS						
		MOTOR	1.9 CC O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	1.9 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	105 HP O SUPERIOR CON TURBO						
		COMBUSTIBLE	DIESEL						
		TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA						
6	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	TIPO DE VEHÍCULO	DOBLE CABINA 4X4						
		AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X4						
		CAPACIDAD	MÍNIMO 5 PERSONAS						
		MOTOR	1.9 CC O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	1.9 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	105 HP O SUPERIOR CON TURBO						
		COMBUSTIBLE	DIESEL						
		TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA						

1	2	3		4		5	6	7	
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE	
				SI	NO			SI	NO
RENGLÓN NO. 2- CAMIONETAS									
7	CAMIONETA TIPO 1	TIPO DE VEHÍCULO	CAMIONETA						
		AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X2						
		CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 PASAJEROS						

1	2	3		4		5	6	7	
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE	
				SI	NO			SI	NO
RENLÓN NO. 2- CAMIONETAS									
		COMBUSTIBLE	DIÉSEL/GASOLINA						
		CILINDRAJE	1,500 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	98 HP O SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA						
8	CAMIONETA TIPO 2	TIPO DE VEHÍCULO	CAMIONETA						
		AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X2						
		CAPACIDAD DE PASAJEROS	7 PASAJEROS O MÁS 3 FILAS DE ASIENTOS						
		COMBUSTIBLE	GASOLINA/DIESEL						
		CILINDRAJE	1,500 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	98 HP O SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA						
9	CAMIONETA TIPO 3	TIPO DE VEHÍCULO	CAMIONETA						
		AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X4						
		CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 PASAJEROS						
		COMBUSTIBLE	GASOLINA/DIESEL						
		CILINDRAJE	2.0 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	170 HP O SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA						
10	CAMIONETA TIPO 4	TIPO DE VEHÍCULO	CAMIONETA						
		AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X4						
		CAPACIDAD DE PASAJEROS	7 PASAJEROS 3 LINEAS DE ASIENTOS						
		COMBUSTIBLE	GASOLINA						
		CILINDRAJE	2.0 CC O SUPERIOR						

1	2	3		4		5	6	7	
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE	
				SI	NO			SI	NO
RENLÓN NO. 2- CAMIONETAS									
		POTENCIA MÍNIMA	170 HP O SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA						

1	2	3		4		5	6	7	
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE	
				SI	NO			SI	NO
RENLÓN NO. 3-BUSES									
11	BUS CAPACIDAD 30 PERSONAS O SUPERIOR	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X2						
		CAPACIDAD	30 PERSONAS MINIMO						
		MOTOR	3.0 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	120 HP O SUPERIOR						
		COMBUSTIBLE	DIESEL						
		TRANSMISIÓN	MECÁNICA VELOCIDADES MINIMA	5					
12	BUS CAPACIDAD DESDE 11 HASTA 20 PERSONAS	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X2						
		CAPACIDAD	MINIMO 11 PERSONAS - MAXIMO 20						
		MOTOR	2.0 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	120 HP O SUPERIOR						
		COMBUSTIBLE	DIESEL						
		TRANSMISIÓN	MECÁNICA VELOCIDADES MÍNIMA	5					
13	BUS CAPACIDAD HASTA 10 PERSONAS	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		TRACCIÓN	4X2						
		CAPACIDAD	HASTA 10 PERSONAS						
		MOTOR	1.2 CC O SUPERIOR						
		POTENCIA MÍNIMA	80 HP O SUPERIOR						
		COMBUSTIBLE	DIESEL/GASOLINA						

1	2	3		4		5	6	7	
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE	
				SI	NO			SI	NO
RENGLÓN NO. 3-BUSES									
		TRANSMISIÓN	MECÁNICA	5					
			VELOCIDADES MÍNIMA						

1	2	3		4		5	6	7	
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE	
				SI	NO			SI	NO
RENGLÓN NO. 4-MOTOCICLETAS									
14	TIPO 1	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	110CC O SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	5 VELOCIDADES						
		COMBUSTIBLE	GASOLINA						
		SUSPENSIÓN	TELESCÓPICA						
15	TODO TERRENO 1	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	125 CC HASTA 250CC						
		TRANSMISIÓN	5 VELOCIDADES						
		COMBUSTIBLE	GASOLINA						
		SUSPENSIÓN	TELESCÓPICA Y MONOSHOCK						
16	TODO TERRENO 2	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	250 CC O SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	5 VELOCIDADES O MÁS						
		COMBUSTIBLE	GASOLINA						
		SUSPENSIÓN	INVERTIDA Y MONOSHOCK						
17	MOTO CARGO	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	200 CC O SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	4 VELOCIDADES						
		COMBUSTIBLE	GASOLINA						
		CAPACIDAD DE CARGA	750 KG O SUPERIOR						

1	2	3		4		5	6	7	
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE	
				SI	NO			SI	NO
RENGLÓN NO. 4-MOTOCICLETAS									
18	MOTO TAXI	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	150 CC O SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	4 VELOCIDADES						
		COMBUSTIBLE	GASOLINA						
		CAPACIDAD DE CARGA	300 KG O SUPERIOR						

1	2	3		4		5	6	7	
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE	
				SI	NO			SI	NO
RENGLÓN NO. 5- CAMIONES DE CARGA									
19	1.5 TONELADAS NETAS	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	1900 CC O SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	5 VELOCIDADES O MÁS						
		COMBUSTIBLE	DIESEL						
		TRACCIÓN	4X2						
		POTENCIA MÍNIMA	78 HP O SUPERIOR						
20	2.5 TONELADAS NETAS	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	1900 CC SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	5 VELOCIDADES O MÁS						
		COMBUSTIBLE	DIESEL						
		TRACCIÓN	4X2						
		POTENCIA MÍNIMA	100 HP O SUPERIOR						
21	4 TONELADAS NETAS	AÑO	2025 O SUPERIOR						
		CILINDRAJE	2400 CC O SUPERIOR						
		TRANSMISIÓN	5 VELOCIDADES O MÁS						
		COMBUSTIBLE	DIESEL						
		TRACCIÓN	4X2						
		POTENCIA MÍNIMA	105 HP O SUPERIOR						

1	2	3		4		5	6	7		
ITEM NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTA		MARCA	MODELO	CUMPLE		
				SI	NO			SI	NO	
RENGLÓN NO. 5- CAMIONES DE CARGA										
22	DE 4 HASTA 7 TONELADAS NETAS	AÑO	2025 O SUPERIOR							
		CILINDRAJE	2800 CC O SUPERIOR							
		TRANSMISIÓN	5 VELOCIDADES O MÁS							
		COMBUSTIBLE	DIESEL							
		TRACCIÓN	4X2							
		POTENCIA MÍNIMA	105 HP O SUPERIOR							

Todo vehículo adquirido al amparo del presente Catálogo Electrónico deberá entregarse debidamente equipado con sus accesorios (herramientas, llanta de repuestos, etc.). En el caso de las motocicletas el Proveedor deberá entregar además por cada vehículo el casco de protección conforme a los estándares aprobados.

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto.

Por lo cual firmo el presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo y firma
Representante Legal

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero, debe ser apostillado.

FORMULARIO No. 8
LISTA DE PRECIOS OFERTADOS

- Los precios indicados en este formulario deben de establecerse SIN IMPUESTO SOBRE VENTA (I.S.V).
- El formulario deberá ser llenado por el Proveedor en los campos habilitados que corresponda un determinado dato.
- EL Proveedor debe presentar un (1) formulario por el total de ítem ofertados dentro de su Oferta.
- El Proveedor no debe alterar o cambiar el formulario, debe mantener el orden de las líneas y la numeración. Para aquellos productos o Región que no ofertaron indicarlo en la hoja o dejar el precio en blanco.

El Proveedor deberá llenar los siguientes datos:

- MODELO / SKU: El Proveedor deberá colocar el modelo o SKU del producto ofertado, mismo que debe coincidir con el Formulario No. 7 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas".
- MARCA: El Proveedor deberá colocar la marca del producto ofertado, mismo que debe coincidir con el Formulario No. 7 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas".
- CASA FABRICANTE: El Proveedor deberá colocar el nombre de la casa productora del producto ofertado.
- PRECIO L. (SIN ISV): El Proveedor deberá colocar el precio del producto ofertado, sin Impuesto Sobre Ventas.
- IMPUESTO SOBRE VENTAS (ISV): Este impuesto estará sujeto a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Ventas.
- PRECIO L. UNITARIO TOTAL:
- PAIS DE ORIGEN: El Proveedor deberá utilizar la hoja TABLA PAIS de este documento y colocar el número del país de fabricación del producto ofertado, ejemplo 1: corresponde a Honduras.
- PRECIO TOTAL POR ÍTEM:
- FOTO: El Proveedor deberá colocar el RTN de la empresa + el número de ítem + año, ejemplo: 080119000078880012024 (la misma fotografía deberá ser colocado en todas las Regiones ofertadas por el mismo ítem).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
ÍTEM No.	PRODUCTO	MODELO/SKU	MARCA	CASA PRODUCTORA	PRECIO UNITARIO SIN ISV	ISV	PRECIO UNITARIO	VALOR DEL FLETE	PRECIO INCLUYENDO FLETE	PAIS ORIGINEM	PRECIO TOTAL POR ÍTEM	FOTO
1	PICKUP CABINA SENCILLA 4X2											

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
ITEM No.	PRODUCTO	MODELO/S KU	MARCA	CASA PRODUCTORA	PRECIO UNITARIO SIN ISV	ISV	PRECIO UNITARIO	VALOR DEL FLETE	PRECIO INCLUYENDO FLETE	PAIS ORIGEN	PRECIO TOTAL POR ITEM	FOTO
2	PICKUP DOBLE CABINA 4X2											
3	PICKUP CABINA SENCILLA 4X4											
4	PICKUP DOBLE CABINA 4X4											
5	PICKUP DOBLE CABINA 4X2											
6	PICKUP DOBLE CABINA 4X4											
7	CAMIONETA TIPO 1											
8	CAMIONETA TIPO 2											
9	CAMIONETA TIPO 3											
10	CAMIONETA TIPO 4											
11	BUS CAPACIDAD 30 PERSONAS O SUPERIOR											
12	BUS CAPACIDAD DESDE 11 HASTA 20 PERSONAS											
13	BUS CAPACIDAD											

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
ITEM No.	PRODUCTO	MODELO/S KU	MARCA	CASA PRODUCTORA	PRECIO UNITARIO SIN ISV	ISV	PRECIO UNITARIO	VALOR DEL FLETE	PRECIO INCLUYENDO FLETE	PAIS ORIGEN	PRECIO TOTAL POR ITEM	FOTO
	HASTA 10 PERSONAS											
14	MOTOCICLETA TIPO 1											
15	MOTOCICLETA TODO TERRENO 1											
16	MOTOCICLETA TODO TERRENO 2											
17	MOTO CARGO											
18	MOTO TAXI											
19	CAMIÓN 1.5 TONELADAS NETAS											
20	CAMIÓN 2.5 TONELADAS NETAS											
21	CAMIÓN 4 TONELADAS NETAS											
22	CAMIÓN DE 4 HASTA 7 TONELADAS NETAS											
1	PICKUP CABINA SENCILLA 4X2											
2	PICKUP DOBLE CABINA 4X2											
3	PICKUP CABINA SENCILLA 4X4											

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
ITEM No.	PRODUCTO	MODELO/S KU	MARCA	CASA PRODUCTORA	PRECIO UNITARIO SIN ISV	ISV	PRECIO UNITARIO	VALOR DEL FLETE	PRECIO INCLUYENDO FLETE	PAIS ORIGEN	PRECIO TOTAL POR ITEM	FOTO
4	PICKUP DOBLE CABINA 4X4											
5	PICKUP DOBLE CABINA 4X2											
6	PICKUP DOBLE CABINA 4X4											
7	CAMIONETA TIPO 1											
8	CAMIONETA TIPO 2											
9	CAMIONETA TIPO 3											
10	CAMIONETA TIPO 4											
11	BUS CAPACIDAD 30 PERSONAS O SUPERIOR											
12	BUS CAPACIDAD DESDE 11 HASTA 20 PERSONAS											
13	BUS CAPACIDAD HASTA 10 PERSONAS											
14	MOTOCICLETA TIPO 1											
15	MOTOCICLETA TODO TERRENO 1											



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
ITEM No.	PRODUCTO	MODELO/S KU	MARCA	CASA PRODUCTORA	PRECIO UNITARIO SIN ISV	ISV	PRECIO UNITARIO	VALOR DEL FLETE	PRECIO INCLUYENDO FLETE	PAIS ORIGEN	PRECIO TOTAL POR ITEM	FOTO
16	MOTOCICLETA TODO TERRENO 2											
17	MOTO CARGO											
18	MOTO TAXI											
19	CAMIÓN 1.5 TONELADAS NETAS											
20	CAMIÓN 2.5 TONELADAS NETAS											
21	CAMIÓN 4 TONELADAS NETAS											
22	CAMIÓN DE 4 HASTA 7 TONELADAS NETAS											

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero, debe ser apostillado.

El Formulario No. 8 se adjuntará de manera detallada y completa en el Pliego de Condiciones Definitivo. El formulario No. 8 se agrega como anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, en www.honducompras.gob.hn.

FORMULARIO No. 9
RANGO DE PARTICIPACIÓN Y DESCUENTOS

El Proveedor debe indicar en que cantidades participa en el presente Convenio Marco, para los productos ofertados en los RENGLONES xxxxx.

El Proveedor deberá indicar si propone algún descuento por cantidades, indicando su porcentaje.

PARTICIPACIÓN PARA LOS PRODUCTOS DE LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4 y 5

UNIDADES	RENLÓN No. 1		RENLÓN No. 2		RENLÓN No. 3		RENLÓN No. 4		RENLÓN No. 5	
	RANGOS QUE PARTICIPA		RANGOS QUE PARTICIPA		RANGOS QUE PARTICIPA		RANGOS QUE PARTICIPA		RANGOS QUE PARTICIPA	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
De 1 a 10										
De 11 a 50										
De 51 a 100										
De 101 unidades en adelante										

PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA LOS PRODUCTOS DE LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4 y 5

UNIDADES	RENLÓN No. 1		RENLÓN No. 2		RENLÓN No. 3		RENLÓN No. 4		RENLÓN No. 5	
	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO QUE OFRECE		PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO QUE OFRECE		PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO QUE OFRECE		PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO QUE OFRECE		PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO QUE OFRECE	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
De 1 a 10										
De 11 a 50										
De 51 a 100										
De 101 unidades en adelante										

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero, debe ser apostillado.



**FORMULARIO No. 10
DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Fecha: (fecha (día, mes y año de presentación de la oferta])

LPN No: [número del proceso licitatorio]

Señores

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

ONCAE

Yo _____, mayor de edad, _____ (estado civil), de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación / Pasaporte No. _____, emitido por _____, en fecha _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____ (Indicar el nombre, razón o denominación social del peticionario / En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, HAGO CONSTAR las siguientes condiciones:

1. Nos comprometemos a mantener vigentes los precios y condiciones indicados en nuestra Oferta y Lista de Precios, por el tiempo que corresponda desde la apertura de las ofertas hasta Cuatro (4) meses después de la fecha de habilitación del Catálogo de Vehículos Automotores.
2. De resultar seleccionada nuestra Oferta, nos comprometemos a cumplir fielmente con el mantenimiento de los precios ofertados y con la presentación de todos y cada uno de los requerimientos técnicos y características solicitados en el Pliego de Condiciones y en el Convenio Marco que para tales efectos suscribamos.
3. Entendemos que seremos sujetos a las sanciones y suspensiones establecidas en la LCETME, RLECTME, Pliego Condiciones y en el Convenio Marco que suscribamos, si durante la ejecución de este mi representada incumpliera con cualquiera de las condiciones pactadas.

En fe de lo anterior firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero, debe ser apostillado.

FORMULARIO NO. 11

CERTIFICACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO INDICANDO LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Yo _____, mayor de edad, _____ (estado civil), de nacionalidad _____, con domicilio en _____, con Documento Nacional de Identificación / Pasaporte No. _____, emitido por _____, en fecha _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____ (Indicar el nombre, razón o denominación social del peticionario / En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente CERTIFICO: Que el capital suscrito y pagado de _____ nombre, razón o denominación social del peticionario, y de conformidad a lo dispuesto en el Instrumento de la Escritura Pública Número _____ de _____, de fecha _____, otorgada ante los oficios del Notario Público: _____, debidamente inscrita bajo Asiento Número _____ y (Tomo / Matrícula) _____ del Registro Mercantil, Registro de Comerciantes _____ (individuales o sociales, Instituto de la Propiedad del Departamento de _____, es de _____ Lempiras; capital que a la fecha está dividido entre los socios, de la siguiente manera:

CUADRO PARA LLENAR POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ACCIONISTA	NACIONALIDAD Y NÚMERO DE IDENTIDAD	DOMICILIO DE RESIDENCIA	TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE ACCIONES Y SU VALOR NOMINAL	NO. FOLIO SEGÚN SU OFERTA (ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y/O MODIFICACIÓN)
TOTAL DE ACCIONES: _____					

CUADRO PARA LLENAR POR LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOCIO	NACIONALIDAD Y NÚMERO DE IDENTIDAD	DOMICILIO	VALOR DE LA PARTE SOCIAL APORTADA	% DE APORTACIÓN SOBRE EL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD	NO. FOLIO SEGÚN SU OFERTA (ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y/O MODIFICACIÓN)
TOTAL PARTES SOCIALES: _____					

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo y firma
Representante Legal o Secretario del Consejo de Administración

La firma de este documento deberá presentarse en original, debidamente autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado.



**FORMULARIO No. 13
DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE INVENTARIO**

Yo _____, mayor de edad, _____ (estado civil), de nacionalidad _____, con domicilio en _____, con Documento Nacional de Identificación / Pasaporte No. _____, emitido por _____, en fecha _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____ (Indicar el nombre, razón o denominación social del Oferente / En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente DECLARACIÓN JURADA, HAGO CONSTAR: Que mi representada cuenta con el INVENTARIO SUFICIENTE para poder atender y cumplir con las condiciones ofertadas dentro del Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores y en el Convenio Marco suscrito, conforme al Artículo 41 literales a) y j) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (RLCETME). En caso de quedar sin existencia de los productos que me fueren adjudicados, me comprometo a solicitar la baja de manera inmediata a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LRCETME, RLCETME, Convenio Marco, Pliego de Condiciones y Resolución que se emita en este proceso. En fe de lo cual, firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado.

**FORMULARIO No. 14
INDICACIÓN DE REGIONES GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE PRESENTA OFERTA**

Esta Licitación Pública Nacional permite la presentación de Ofertas para todas las regiones del país. En el caso de que un Proveedor proporcione precio unitario para productos en las Regiones detalladas en la Cláusula 36.1 de la IAO, deberá detallar en el presente formulario las Regiones, para las cuales presenta oferta:

Nº	REGIÓN GEOGRAFICAS		CIUDAD PARA ENTREGA DE PRODUCTOS	¿PRESENTA OFERTA? SI/NO
1	REGIÓN OCCIDENTAL	LEMPIRA, OCOTEPEQUE COPÁN.	GRACIAS, NUEVA OCOTEPEQUE, SANTA ROSA DE COPÁN	
2	REGIÓN NOROCCIDENTAL	SANTA BARBARA, CORTES Y YORO.	SANTA BÁRBARA, SAN PEDRO SULA, EL PROGRESO.	
3	REGIÓN NORORIENTAL	ATLÁNTIDA, COLÓN,	LA CEIBA, TOCOA	
4	REGIÓN NORORIENTAL 2	GRACIAS A DIOS, ISLAS DE LA BAHÍA	ROATÁN, PUERTO LEMPIRA.	
5	REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL	COMAYAGUA LA PAZ, INTIBUCÁ	COMAYAGUA, LA PAZ,	
6	REGIÓN CENTRO ORIENTAL	FRANCISCO MORAZÁN, EL PARAÍSO Y OLANCHO	TEGUCIGALPA O COMAYAGÜELA, DANLÍ, JUTICALPA.	
7	REGIÓN SUR	VALLE Y CHOLUTECA	CHOLUTECA, NACAOME.	

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado.

**FORMULARIO No. 15
DECLARACIÓN JURADA DE POSEER CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN**

Yo _____, mayor de edad, _____ (estado civil), de nacionalidad _____, con domicilio en _____, con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte No. _____, emitido por _____, en fecha _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa OFERENTE / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente DECLARACIÓN JURADA HAGO CONSTAR: Que los siguientes productos cuentan con Certificación o su equivalente, con Garantía de Calidad del Fabricante, si cuenta con la Garantía extendida por el Fabricante y tiempo de permanencia en el mercado nacional e internacional.

La ONCAE se reserva el derecho de verificar la información proporcionada, mediante documentos acreditativos tales como Catálogos del Fabricante, sitios web oficiales del fabricante o certificados la información proporcionada en los medios electrónicos o impresos solicitados.

En caso de requerirse, la solicitud podrá hacerse por escrito al Oferente o de oficio la ONCAE podrá hacer las consultas en los registros públicos que se considere pertinente.

NO. ÍTEM FORMULARIO O NO. 7	NOMBRE DEL PRODUCTO (DE ACUERDO CON EL FORMULARIO NO. 7)	MARCA	COPIA DEL CONTRATO O CARTA DE CONCESIÓN DE LA MARCA, QUE PRESENTÓ EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CUENTA CON GARANTÍA DE CALIDAD EXTENDIDA POR EL FABRICANTE (SI O NO)	TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL MERCADO NACIONAL (AÑOS)	TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL MERCADO INTERNACIONAL (AÑOS)	CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE O EQUIVALENTE

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los ____ días de mes de _____ de _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable. La firma de este documento deberá presentarse en original, con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado.

**FORMULARIO No. 16
ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR**

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONVENIO MARCO:
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN:	
COLONIA:	NO. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
DATOS DE LA PERSONA QUE ATENDERÁ LAS ÓRDENES DE COMPRA DE LAS INSTITUCIONES Y BRINDARÁ LA PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN A. ESTA PERSONA ESTARÁ OBLIGADA A BRINDAR UNA RESPUESTA EN LAS PRIMERAS 24 HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA SOLICITUD, O LA INSTITUCIÓN PASARÁ A LA LÍNEA DE ATENCIÓN B.	
NOMBRE:	DNI NO:
TELÉFONO FIJO:	CÉLULAR:
CARGO:	E-MAIL:
NIVEL B	
DATOS DE LA PERSONA EN LA LÍNEA DE ATENCIÓN B, A QUIEN ACUDIRÁ LA INSTITUCIÓN EN EL CASO DE NO RECIBIR RESPUESTA O ATENCIÓN OPORTUNA EN LA LÍNEA DE ATENCIÓN A. ESTA PERSONA ESTARÁ OBLIGADA A BRINDAR UNA RESPUESTA EN LAS PRIMERAS 48 HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA SOLICITUD, O LA INSTITUCIÓN PASARÁ A LA LÍNEA DE ATENCIÓN C.	

NOMBRE:	DNI NO:
TELÉFONO FIJO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:
<p>NIVEL C</p> <p>DATOS DE LA PERSONA EN LA LÍNEA DE ATENCIÓN C, A QUIEN ACUDIRÁ LA INSTITUCIÓN EN EL CASO DE NO RECIBIR RESPUESTA O ATENCIÓN OPORTUNA EN LA LÍNEA DE ATENCIÓN B. ESTA PERSONA ESTARÁ OBLIGADA A BRINDAR UNA RESPUESTA EN LAS PRIMERAS 72 HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA SOLICITUD, O LA INSTITUCIÓN PASARÁ A LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE LA ONCAE, QUIEN PODRÁ CATALOGARLA COMO UN MOTIVO DE QUEJA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DEL RLCETCE.</p>	
NOMBRE:	DNI NO:
TELÉFONO FIJO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original, con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado.

**FORMULARIO No. 17
DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Yo _____, mayor de edad, _____ (estado civil), de nacionalidad _____, con domicilio en _____, con Documento Nacional de Identificación / Pasaporte No. _____, emitido por _____ en fecha _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____ (nombre, razón o denominación social del Oferente / En caso de Consorcio indicar las empresas que lo integran), por la presente DECLARACIÓN JURADA, HAGO CONSTAR: Que mi representada presenta Oferta de los productos que se detallan en el Formulario No. 7; "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas", correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. _____.

En caso de existir inconsistencias en alguno de los productos con su respectiva especificación técnica, la ONCAE procederá a dar de baja permanente el o los productos en los que se presenten dicha inconsistencia.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

**Nombre completo y firma
Representante Legal**

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado.

OBSERVACIÓN: deberá llenar un sólo Formulario No. 17, por el total de ítem ofertados.

FORMULARIO No. 19
DECLARACIÓN JURADA DE PROVEEDORES QUE YA FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Yo _____, mayor de edad, _____(estado civil), de nacionalidad _____, con domicilio en _____, con Documento Nacional de Identificación / Pasaporte No. _____, emitido por _____ en fecha _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____(nombre, razón o denominación social del Oferente / En caso de Consorcio indicar las empresas que lo integran), por la presente DECLARACIÓN JURADA HAGO CONSTAR: Que mi representada no ha cambiado ni modificado su denominación o razón social, ni realizado la separación o admisión de nuevos socios, nuevos representantes legales y cualquier otro concerniente a su capacidad técnica, legal y financiera,

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____; a los _____ días del mes de _____ de 2024

Nombre completo y firma
Representante Legal

Como un aporte de la ONCAE, se adjunta formato editable.

La firma de este documento deberá presentarse en original con la firma autenticada por Notario Público. En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado.

**CONVENIO MARCO
XXXXXX
LPN-ONCAE-CM-XX-XX-2025**

Nosotros:, mayor de edad,(estado civil), de nacionalidad,
.....(Profesión u oficio), de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación
número, en mi condición de, nombrado mediante Acuerdo No.,
de fecha, en adelante llamada "LA STLCC", a través de la Oficina Normativa de Contratación
y Adquisiciones del Estado, en lo sucesivo llamada "LA ONCAE", por una parte; y, por otra parte,
XXXXXXXX, mayor de edad,(estado civil), de nacionalidad,(Profesión u
oficio), con Documento Nacional de Identificación número, del domicilio de (si su domicilio
es fuera del Distrito Central, debe establecerse la formula "en tránsito por esta ciudad"), quien actúa en
su condición de Representante Legal de (nombre, razón o denominación social), con RTN
....., con domicilio en la ciudad de XXXXXXXX, representación que consta en el autorizado
por el Notario Público en fecha, y que en adelante se denominará "EL PROVEEDOR",
seleccionado mediante la Resolución de Selección No., de fecha, emitida en base al Informe de
Evaluación y Recomendación de Selección de Proveedores de la Licitación Pública Nacional No. LPN-
ONCAE-XX-XX-XX-2024 "CONVENIO MARCO DE VEHICULOS AUTOMOTORES", emitido por la Comisión
de Evaluación que para el efecto conformó "LA ONCAE".

CONSIDERANDO (1): Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos
(LCETME), fue aprobada mediante DECRETO 36-2013 de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario
Oficial "La Gaceta" el 5 de agosto del 2014, vigente a partir del 6 de agosto del 2014, y de conformidad a
lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley, se aprobó el Reglamento de esta, el que fue publicado en
el Diario Oficial La Gaceta de fecha 28 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO (2): Que la LCETME, en su Artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras
de bienes o servicios a través de la modalidad de CONVENIO MARCO, Compra Conjunta y Subasta Inversa
que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO (3): Que el CONVENIO MARCO es una modalidad de contratación mediante la cual el
Estado a través de "LA ONCAE", selecciona a uno o más Proveedores, según disponga el Pliego de
Condiciones, para ser incorporados dentro del CATÁLOGO ELECTRÓNICO correspondiente.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la LCETME,
si los Proveedores seleccionados acuerdan ser ingresados en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, se procederá
a firmar un CONVENIO MARCO, entre estos y la STLCC, a través de "LA ONCAE", en el cual se indicarán las
responsabilidades y derechos de cada parte. Si algún PROVEEDOR no acepta la selección total o parcial,
esta quedará sin valor ni efecto.

CONSIDERANDO (5): Que "EL PROVEEDOR", ha sido seleccionado mediante Resolución N° STLCC-SG-...,
de fecha de de 2024, en base al Informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación, que
para tal efecto conformó "LA ONCAE".

CONSIDERANDO (6): Que "EL PROVEEDOR" seleccionado deberá presentar previo a la firma del
CONVENIO MARCO los siguientes documentos: 1) Constancia de solvencia fiscal electrónica vigente,

extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); 2) Copia de Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública; 3) Constancia de solvencia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones; 4) Copia de Constancia vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas; y, 5) Copia de Permiso de Operación vigente, debidamente autenticado. En caso de que la dirección que aparece en el Permiso de Operación no coincida con la dirección de la sala de ventas que atenderá las Órdenes de Compra, deberá adjuntarse el Permiso de Operación de la sala de ventas respectiva. Todos los documentos que sean fotocopias deben de estar debidamente autenticados por Notario Público.

Con fundamento en el artículo no será necesaria la presentación de los documentos que se encuentren ya acreditados en el Registro de Proveedores y Contratistas y que no se encuentren vencidos al momento de la suscripción del CONVENIO MARCO.

CONSIDERANDO (7): Que los documentos antes referidos deberán ser presentados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la selección. Una vez acreditados dichos documentos se procederán a firmar el CONVENIO MARCO con la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a través de la ONCAE, Posteriormente “LA ONCAE” procederá a la activación de la oferta en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO de cada Proveedor Seleccionado; una vez finalizado este plazo, si algún Proveedor no se ha presentado a suscribir el CONVENIO MARCO, toda su Oferta quedará sin valor y efecto.

CONSIDERANDO (8): Que “LA ONCAE”, de oficio o a petición del Oferente Adjudicado, podrá ampliar el plazo para firmar el CONVENIO MARCO cuando así se estime conveniente, sin perjuicio de la activación de las Ofertas de los Proveedores que hayan suscrito el CONVENIO MARCO en el plazo establecido.

POR TANTO:

AMBAS PARTES, con facultades suficientes para suscribir actos y contratos como el presente, hemos convenido en suscribir, como en efecto lo hacemos, este CONVENIO MARCO PARA EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, que en adelante se denominará “EL CONVENIO MARCO”, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MARCO. La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) suscribe el presente “CONVENIO MARCO” con “EL PROVEEDOR” para que, estando ingresado en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO administrado por “LA ONCAE” a través del Sistema “HonduCompras”, ofrezca los productos que fueron seleccionados mediante la Resolución No. STLCC-SG-....., de conformidad con las características, especificaciones técnicas, y demás condiciones contenidas en la propuesta presentada en la Licitación Pública Nacional LPN-ONCAE-XX-XX-XX-2024 “CONVENIO MARCO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.”.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO MARCO. La naturaleza de este “CONVENIO MARCO” es de gestión mediante el cual “LA ONCAE” se compromete a gestionar que “EL PROVEEDOR” seleccionado sea incorporado al CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, que se aloja

en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, “HONDUCOMPRAS”, por lo que no constituirá ninguna relación contractual económica entre el Estado de Honduras y “EL PROVEEDOR”.

CLÁUSULA TERCERA: NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE CONVENIO MARCO. EL presente CONVENIO MARCO se regirá por lo dispuesto en:

- a) La Constitución de la República;
- b) Los Tratados o Convenios Internacionales;
- c) La Ley de Compras Eficientes y Transparente a través de Medios Electrónicos (LCETME);
- d) El Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (RLCETME);
- e) El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Presupuestarias;
- f) El Pliego de Condiciones del proceso, sus enmiendas, manuales y circulares establecidos por “LA ONCAE” para la modalidad de “CONVENIO MARCO”;
- g) La Ley General de la Administración Pública;
- h) La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- i) El presente “CONVENIO MARCO”;
- j) Las Órdenes de Compra que se emitan en relación con el presente “CONVENIO MARCO”;
- k) Circular de Habilitación del CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES;
- l) Cualquier otro documento oficial emitido por “LA ONCAE” durante la vigencia del “CONVENIO MARCO”.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. “EL PROVEEDOR” que suscriba el presente “CONVENIO MARCO”, con el fin de ofertar sus productos en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO se obliga a:

- a) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como PROVEEDOR de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LCETME. “EL PROVEEDOR” que no requiera realizar actualizaciones en el tiempo establecido deberá notificarlo de manera oficial a la Dirección de “LA ONCAE”;
- b) Realizar todos los trámites en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del “CONVENIO MARCO”.
- c) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma, “LA ONCAE” no realizará ninguna gestión ante los ENTES ADQUIRENTES para que efectúen pagos en moras. Es una obligación del PROVEEDOR realizar esta gestión directamente con quien le adeude. La participación de “LA ONCAE” se limita a sus facultades expresamente establecidas en la LCETME su Reglamento, y la LCE y su Reglamento;
- d) Proceder durante la vigencia del “CONVENIO MARCO” de acuerdo con la Declaración de Integridad suscrita;
- e) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del CATÁLOGO ELECTRÓNICO;
- f) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el CONVENIO MARCO;
- g) Reponer productos defectuosos de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025;
- h) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención oportuna de los ENTES ADQUIRENTES;
- i) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de CATÁLOGO ELECTRÓNICO. De comprobarse que EL OFERENTE proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se

encuentra en el CATÁLOGO podrá brindar el mismo precio a los usuarios de CATÁLOGO ELECTRÓNICO. Para ello, el ENTE ADQUIRENTE enviará copia de cotización o de factura en la que evidencia dicho menor valor;

- j) Actuar con lealtad, ética y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al PROVEEDOR;
- k) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto el como Representante Legal o la empresa que representa, en cualquier etapa de la ejecución contractual;
- l) Remitir solicitudes o comunicaciones mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) o Sistema de Tiques de “HonduCompras” para ser atendidas;
- m) “EL PROVEEDOR” deberá entregar al ENTE CONTRATANTE la marca, modelo y calidad, del producto ofertado en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO. “LA ONCAE” de oficio procederá a la baja en el sistema del producto al PROVEEDOR que incumpla con lo anteriormente mencionado.
- n) Si se comprobare que “EL PROVEEDOR” no cuenta con disponibilidad de inventario de productos ofertados, “LA ONCAE” de oficio procederá a la baja de producto en el sistema. “EL PROVEEDOR” podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante documentos fehacientes que acrediten que el producto ya ha sido desaduanado y que ya cuenta con la disponibilidad en sus bodegas, dicha documentación se mantendrá para uso exclusivo de “LA ONCAE” y por ninguna circunstancia será entregada a un tercero;
- o) Sí por circunstancias especiales, en las que se les imposibilite a los PROVEEDORES ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras, tales como: falla en el sistema, “ELPROVEEDOR” deberá notificarlo oportunamente a “LA ONCAE”, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber a “EL PROVEEDOR” de las medidas correctivas que se tomarán;
- p) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones, en el “CONVENIO MARCO” suscrito y en la Circular de Habilidadación, sin perjuicio de lo dispuesto además en la LCETME y su Reglamento.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ONCAE. Está obligada a:

- a) Mantener el sistema HonduCompras en óptimas condiciones;
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los PROVEEDORES suscriptores del “CONVENIO MARCO”;
- d) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones, en el “CONVENIO MARCO” suscrito, en la Circular de Habilidadación, la LCETME y su Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO. El presente “CONVENIO MARCO” tendrá una vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilidadación del CATALOGO ELECTRÓNICO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRODUCTOS SELECCIONADOS. Los ítems seleccionados para ser ingresados al CATÁLOGO ELECTRÓNICO son los siguientes: XXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA OCTAVA: DIFUSIÓN. “EL PROVEEDOR” acepta la difusión en Honducompras y en la Circular de Habilidadación, de toda la información que ha proporcionado o proporcionará a “LA ONCAE” durante el proceso de selección, evaluación, calificación de propuestas y ejecución del “CONVENIO MARCO” relacionada al producto que le fue adjudicado y que estará ofertando en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

CLÁUSULA NOVENA: CIRCULAR DE HABILITACIÓN. La STLCC a través de “LA ONCAE” emitirá una Circular de Habilitación del CATALOGO ELECTRONICO / de nuevos precios DE, relativo al uso de este y de las obligaciones de los ENTES ADQUIRENTES y “PROVEEDORES”, así como cualquier otra comunicación relativa al funcionamiento del CATÁLOGO ELECTRÓNICO. El cumplimiento de lo establecido en la Circular de Habilitación es de carácter obligatorio, por lo que los PROVEEDORES una vez publicada dicha Circular están obligados a su conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CATALOGACIÓN. El proceso que seguirá “LA ONCAE” para incorporar en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO la información resultante de la selección a través de un CONVENIO MARCO, referente a los Oferentes Adjudicatarios y de las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por “EL PROVEEDOR”, se conoce como catalogación. La catalogación será efectuada por “LA ONCAE” y se producirá cuando se hayan suscrito los acuerdos con los Oferentes Adjudicatarios y ENTES ADQUIRENTES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO: “LA ONCAE” alimentará el CATÁLOGO ELECTRÓNICO con la información presentada por “EL PROVEEDOR”, requerida por la Oficina Normativa durante la vigencia de este “CONVENIO MARCO” y para la presentación de su Oferta dentro del CATÁLOGO ELECTRÓNICO, liberando a “LA ONCAE” de cualquier responsabilidad por la presentación de Ofertas con información inconclusa o incorrecta, debido a que “EL PROVEEDOR” ha dejado presentar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRE-ORDEN Y ORDEN DE COMPRA. Previo a la emisión de una Orden de Compra generada por CATÁLOGO ELECTRÓNICO, el ENTE ADQUIRENTE y “EL PROVEEDOR” deberán considerar los siguientes lineamientos en cuanto a la Pre-Orden de Compra:

- a) Previo a la emisión de la Orden de Compra generada mediante el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, el ENTE CONTRATANTE deberá remitir por correo electrónico o en físico, una Pre-Orden de Compra al PROVEEDOR, indicándole la cantidad y características del producto según el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, a fin de que este informe si cuenta o no con lo solicitado.
- b) EL ENTE ADQUIRENTE contará con un tiempo máximo de siete (7) días hábiles para hacer llegar la Orden de Compra correspondiente con su respectivo F-01 o su equivalente. Quedará a criterio del “PROVEEDOR” aceptar una Orden de Compra después de los siete (7) días hábiles antes mencionados.
- c) “EL PROVEEDOR” responderá oportunamente mediante correo electrónico o físicamente si cuenta o no con lo solicitado en la Pre-Orden de Compra remitida por el “ENTE ADQUIRENTE” y el tiempo máximo de entrega.
- d) En el caso de que “EL PROVEEDOR” indique que no cuenta con lo solicitado por EL ENTE CONTRATANTE, o que no responda la comunicación electrónica o física en el término de un (1) día hábil después de la comunicación, esto será motivo para que “LA ONCAE” proceda de manera inmediata a dar baja temporal de oficio a los productos solicitados por el ENTE ADQUIRENTE mediante la Pre-Orden de Compra. El ENTE ADQUIRENTE deberá comunicar de inmediato dicha situación a “LA ONCAE” mediante Ticket en la plataforma HonduCompras, adjuntando la evidencia. “EL PROVEEDOR” podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante una Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público que cuenta con la disponibilidad del producto en forma inmediata, sin perjuicio de la investigación que sobre el particular realice “LA ONCAE”.

- e) En el caso de que “EL PROVEEDOR” informe que cuenta con lo solicitado, el ENTE CONTRATANTE podrá generar la Orden de Compra mediante CATÁLOGO ELECTRÓNICO y continuar con el procedimiento correspondiente;
- f) En caso de que suceda lo establecido en el literal b) antes expuesto; el ENTE CONTRATANTE podrá generar una nueva Pre-Orden de Compra al siguiente PROVEEDOR que se encuentre disponible en el CATÁLOGO, debiendo realizar lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente numeral.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EMISIÓN Y VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. LOS ENTES ADQUIRENTES emitirán Orden de Compra basándose en las condiciones difundidas en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, de la siguiente forma:

- a) La Orden de Compra de CATÁLOGO ELECTRÓNICO es el Formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por “HonduCompras”.
- b) Una vez impresa la Orden de Compra, esta debe ser firmada y sellada por el o los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso a nombre del PROVEEDOR en el Sistema de Administración Financiera “SIAFI” o su equivalente.
- c) La fecha de emisión de la Orden de Compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia será definida en esta por el ENTE ADQUIRENTE y se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema. Pasado este plazo “EL PROVEEDOR” que acepte una Orden de Compra será a su cuenta y riesgo, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en la misma.
- d) La Vigencia de la Orden de Compra, sus condiciones, precios y productos permanecerán vigentes a partir de la fecha de emisión de esta. El tiempo de entrega de los bienes o productos correrá a partir de la notificación por correo electrónico u oficial (física) de la Orden de Compra, debiendo contar con acuse de recibido por “EL PROVEEDOR”.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA. Una Orden de Compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada por la autoridad superior correspondiente, registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso y ha sido recibida de manera física y/o por correo electrónico por “EL PROVEEDOR”, el ENTE ADQUIRENTE deberá contar con su respectivo acuse de recibido por “EL PROVEEDOR”.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. “EL PROVEEDOR” está obligado en aceptar toda Orden de Compra emitida por el ENTE ADQUIRENTE a través del CATALOGO ELECTRÓNICO y debe cumplir en los mismos términos de su Oferta las condiciones técnicas, de precio y Región de entrega pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las Órdenes de Compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a) Las Órdenes de Compra emitidas por Gerencias Administrativas de Instituciones en mora con “EL PROVEEDOR” adjudicado a través del CATÁLOGO ELECTRÓNICO. En este caso “EL PROVEEDOR” podrá rechazar la Orden de Compra solamente de la Gerencia Administrativa que le adeude, sin perjudicar al resto de Gerencias Administrativas dentro de dicha institución. “EL PROVEEDOR” deberá consultar la lista publicada de Gerencias Administrativas con pagos pendientes en HonduCompras y documentar la Orden de Compra rechazada;

- b) Para que una Gerencia Administrativa se encuentre en la lista publicada de GERENCIAS ADMINISTRATIVAS CON PAGOS PENDIENTES, “EL PROVEEDOR” deberá comprobar ante LA ONCAE lo adeudado, después de cuarenta y cinco (45) días calendario de haber entregado de manera correcta los documentos de cobro correspondiente;
- c) Todo rechazo de una Orden de Compra deberá realizarse por escrito al ENTE ADQUIRENTE con copia a LA ONCAE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al hecho. No podrán alegar rechazos justificados los PROVEEDORES que no cumplan con lo dispuesto en el presente párrafo.

Si se comprobare que “EL PROVEEDOR” propone la entrega al ENTE CONTRATANTE de otra marca, modelo o calidad, diferente al OFERTADO en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, LA ONCAE de oficio procederá a la baja del producto en el sistema.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ATENCIÓN A LOS ENTES ADQUIRENTES INSTITUCIONALES. “EL PROVEEDOR” debe estar pendiente de las notificaciones de las emisiones de Órdenes de Compra, debiendo verificar con frecuencia, en sus correos, teléfono, correspondencia física, el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado “HonduCompras”, etc., sobre todas las notificaciones con respecto al presente CONVENIO MARCO. “EL PROVEEDOR” dará acuse de recibido en tiempo y forma al ENTE ADQUIRENTE que le remita una Orden de Compra, por cualquier medio, incluyendo correo electrónico. En caso de que “EL PROVEEDOR” no lo haga y el ENTE ADQUIRENTE se queje ante LA ONCAE, se procederá con el procedimiento de sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los plazos de entrega para la Oferta de la Licitación Pública Nacional LPN-ONCAE-CM-VA-001 -2025 son los siguientes:

PARA LOS PRODUCTOS DE TODOS LOS RENGLONES, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PLAZOS:	
UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA
DE 1 A 10 UNIDADES	45 DÍAS HÁBILES
DE 11 A 50 UNIDADES	60 DÍAS HÁBILES
DE 51 A 100 UNIDADES	75 DÍAS HÁBILES
DE 101 UNIDADES EN ADELANTE	90 DÍAS HÁBILES

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la recepción formal de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables al PROVEEDOR, el ENTE ADQUIRENTE aplicará la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

“EL PROVEEDOR” no deberá aceptar Órdenes de Compra si no cuenta efectivamente con existencia de bienes en sus bodegas: Los bienes en pedido en el extranjero, en tránsito o en aduanas, no se considerarán existencia en bodega. Para dar cumplimiento a lo anterior, “EL PROVEEDOR” debe solicitar la baja temporal, total o parcial del producto dentro del CATÁLOGO ELECTRÓNICO. En caso de que “EL

PROVEEDOR” reciba la Orden de Compra y no cuente con existencia de producto en sus bodegas dará lugar a que LA ONCAE proceda de oficio a dar de baja a los productos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA DE LOS BIENES. Atendiendo la complejidad o montos de los bienes requeridos, los ENTES ADQUIRENTES podrán solicitar la garantía de calidad al momento de generarse la Orden de Compra respectiva para los bienes que así lo requieran. Una vez entregados los bienes en la dirección del ENTE ADQUIRENTE, comienza a correr el período de garantía de estos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PAGO: EL ENTE ADQUIRENTE, es responsable del pago producto de la Orden de Compra generada, debiendo entregar a “EL PROVEEDOR” seleccionado, junto con la Orden de Compra, el F01 a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en el ENTE ADQUIRENTE. “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar la información necesaria y a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del CONVENIO MARCO suscrito.

CLÁUSULA VIGESIMA: MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA. Se establece que un ENTE ADQUIRENTE se encuentra en mora cuando por causas imputables a este, no se encuentre en la Tesorería General de la República (TGR), o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. “EL PROVEEDOR” no podrá alegar incumplimiento a esta disposición por parte del ENTE ADQUIRENTE, cuando el retraso o mora sea porque “EL PROVEEDOR” presentó en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.

Los PROVEEDORES podrán reportar mediante comunicación escrita a LA ONCAE, las Instituciones que le adeuden por Órdenes de Compra generadas a través de CATÁLOGO ELECTRÓNICO cuando hayan transcurrido cuarenta y cinco (45) días calendario después de haber entregado de manera correcta los documentos de cobro correspondiente. LA ONCAE analizará la documentación remitida (nota de remisión firmada por el Representante Legal, F-01 a nivel de devengado y cualquier otro documento que acredite dicha deuda) y en los casos que procedan podrá agregar al ENTE ADQUIRENTE a la lista de Instituciones con pagos pendientes.

Revisada la documentación antes descrita, LA ONCAE remitirá comunicación oficial a la Auditoría Interna del ENTE ADQUIRENTE con copia al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como parte de las gestiones de control interno, respecto al pago relacionado.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar ante el ENTE ADQUIRENTE los trámites correspondientes para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma, LA ONCAE no realizará ninguna gestión para que le efectúen sus pagos por moras.

El nombre de un ENTE ADQUIRENTE podrá ser retirado de la lista de Instituciones con pagos pendientes una vez que se registre el gasto a nivel de devengado. El ENTE ADQUIRENTE comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a LA ONCAE, por lo cual previa comprobación se retirará de esta lista, caso contrario se mantendrá enunciada en la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS. Si a juicio de los ENTES ADQUIRENTES, los productos

no se reciben de conformidad o “EL PROVEEDOR” no hubiese cumplido con los requisitos de la Orden de Compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a “EL PROVEEDOR” la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno.

Los Plazos para reposición de productos defectuosos, son los siguientes:

PARA LOS PRODUCTOS DE TODOS LOS RENGLONES SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PLAZOS:	
UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA
DE 1 A 10 UNIDADES	23 DÍAS HÁBILES
DE 11 A 50 UNIDADES	30 DÍAS HÁBILES
DE 51 A 100 UNIDADES	38 DÍAS HÁBILES
DE 101 UNIDADES EN ADELANTE	45 DÍAS HÁBILES

El Plazo para reposición de productos defectuosos, no podrá ser mayor a la mitad del plazo de entrega descritos en la IAO 44.1, contados a partir de la notificación del ENTE ADQUIRENTE al PROVEEDOR adjudicado, siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si “EL PROVEEDOR” sin justificación se rehusare a la reposición de los productos defectuosos, esto será notificado por el ENTE ADQUIRENTE a LA ONCAE y ésta última lo anotará en el Registro de incumplimiento del CONVENIO MARCO y estará considerado como una queja por incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INSPECCIONES Y PRUEBAS. La ONCAE podrá realizar en cualquier momento evaluaciones, inspecciones y pruebas del cumplimiento de las condiciones técnicas del producto, tiempos de entrega, etc. Estas actuaciones podrán realizarse en las salas de venta de “EL PROVEEDOR”, en las Oficinas de LA ONCAE, o a los productos entregados a cualquiera de los ENTES ADQUIRENTES, sin notificación previa a “EL PROVEEDOR”. Si como resultado de las inspecciones y pruebas, LA ONCAE, junto con el ENTE ADQUIRENTE comprueba incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente CONVENIO MARCO, LA ONCAE podrá aplicar las sanciones establecidas en las cláusulas correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN. Todo OFERENTE deberá de informar a través del Formulario No. 16 “Información sobre Escalamiento” del Pliego de Condiciones con relación al nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la atención al cliente y resolución de problemas en sus respectivas empresas; a fin de proveer una asistencia oportuna a todos los compradores. Esta información será publicada en la Circular de Habilitación del CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

LOS ENTES ADQUIRENTES del sector público al momento de realizar su primera compra deberán presentar el Formulario de Registro de Cliente estandarizado a través de la CIRCULAR DE HABILITACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO en el cual se incluirá el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la comunicación y atención de Proveedores. Por LA ONCAE la persona responsable, será el administrador del CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

“EL PROVEEDOR” notificará cualquier cambio en la información de contacto, relacionado con el escalamiento de la atención.

A continuación, se establece la indicación de escalamiento de atención:

- a) Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o el ENTE ADQUIRENTE pasará a la línea de atención B.
 - Nombre:
 - Dirección:
 - Números de teléfono:
 - Dirección de Correo electrónico:
- b) Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá el ENTE ADQUIRENTE en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.
 - Nombre:
 - Dirección:
 - Números de teléfono:
 - Dirección de correo electrónico:
- c) Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá el ENTE ADQUIRENTE en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o el ENTE ADQUIRENTE pasará a la línea de atención de LA ONCAE, quien podrá catalogarla como un motivo de queja de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del RLCETCE.
 - Nombre:
 - Dirección:
 - Números de teléfono:
 - Dirección de correo electrónico:

Cualquiera de las partes podrá comunicar mediante notificación escrita firmada por la máxima autoridad, el cambio de nombre, dirección, teléfono o correo electrónico de las nominaciones del escalamiento, sin necesidad de modificación del presente CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS PARA PROVEEDORES SELECCIONADOS Y VIGENTES EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Actualización de Precios para PROVEEDORES Seleccionados y vigentes en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

A los seis (6) meses podrá realizarse actualización de precios; por lo que siendo la duración del presente Convenio Marco de Vehículos Automotores de un (1) año, la actualización de precios se realizará en una (1) ocasión, para lo cual deberá seguirse el procedimiento siguiente:

- I. A los seis (6) meses después de la fecha de emisión de la Circular de habilitación del CONVENIO MARCO, se realizará la actualización de precios.
- II. Para la actualización de precios, LA ONCAE iniciará con dos meses de antelación, como mínimo, los trámites respectivos, notificando de manera oficial con la debida anticipación a los PROVEEDORES

seleccionados del CATÁLOGO ELECTRÓNICO el procedimiento para la actualización, proporcionando el “Formato de Actualización de Precios en el Catálogo Electrónico”.

- III. Durante un plazo límite de cinco (5) días hábiles, los PROVEEDORES seleccionados podrán proponer precios actualizados para cada uno de los productos y regiones que fueron seleccionados durante la etapa de Licitación. Finalizado este plazo, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en las oficinas de LA ONCAE, en sobre sellado debidamente rotulado con el lugar, fecha y hora límite para la presentación del “Formato de Actualización de Precios en el Catálogo Electrónico”, mismo que deberá contar con firma del Representante Legal.
- IV. La apertura de la Actualización de Precios se hará inmediatamente después del plazo límite establecido, mediante acto público, con la asistencia de los PROVEEDORES o representantes interesados en participar en este acto y las autoridades de “LA ONCAE”, para lo cual se suscribirá el Acta de Apertura correspondiente de la Oferta de Actualización de Precios.
- V. Todas las nuevas ofertas de los Proveedores Seleccionados conformaran el universo para la comparación de precios. La Coordinación de Adquisiciones Especializadas de LA ONCAE realizará el análisis de los nuevos precios ofertados de la siguiente manera:
 - Se descargan en una misma base los precios de los productos ofertados de todos los Oferentes Seleccionados;
 - Se analiza para cada región ofertada, las Ofertas recibidas para cada producto.
 - Se calcula el valor promedio de los precios por cada uno de los productos ofertados;
 - Especial cuidado se deberá tener para verificar que la oferta mejor evaluada corresponda a precios compatibles con los valores del mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros.
 - Si del análisis resultara una sola oferta calificada como la mejor evaluada, esta oferta podrá subirse al CATÁLOGO ELECTRÓNICO para ponerla a disposición de los ENTES ADQUIRENTES; las Ofertas consideradas no compatibles con los valores del mercado serán excluidas temporalmente del CATÁLOGO ELECTRÓNICO y sus OFERENTES podrán volver a competir cuando corresponda el proceso de actualización de precios.
 - Se podrán realizar análisis complementarios para asegurar la admisibilidad de estas Ofertas calificadas como Ofertas Mejor Evaluadas al hacer una comparación con respecto a los precios base, originados en cotizaciones recientes en el mercado, según sea el caso.
 - Realizado el análisis de las ofertas recibidas y determinadas cuales son admisibles en cada una de las Regiones Geográficas del país, se descargarán únicamente dichas ofertas admisibles en una sola base de datos, para posteriormente realizar las gestiones de ingresarlas al CATÁLOGO ELECTRÓNICO, habilitando para los ENTES ADQUIRENTES.
 - La Coordinación de Adquisiciones de LA ONCAE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre aspectos de su Oferta en cualquier etapa de la evaluación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUSTITUCIÓN DE PRODUCTOS: “EL PROVEEDOR” durante la vigencia del CONVENIO MARCO podrá presentar sustituciones de productos ofertados inicialmente, motivados por razones particulares del mercado como ser: desactualización, discontinuación en la fabricación o no poder ser comercializado en el país.

Para que LA ONCAE acepte la sustitución del producto, el producto sustituto deberá cumplir en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso de licitación y mantener, en todo momento, las condiciones de igualdad entre todos los suscriptores del CONVENIO MARCO.

En el caso de que LA ONCAE identifique y compruebe que un producto ha sido desactualizado o discontinuado en la fabricación, que no podrá ser comercializado en el país, procederá de oficio a notificar a todos los PROVEEDORES seleccionados la actualización del producto en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, para lo cual bastará comunicación oficial remitida de manera electrónica a todos los PROVEEDORES seleccionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REVISIÓN DEL CONVENIO MARCO. LA ONCAE tiene la facultad de efectuar de manera permanente los estudios y/o investigaciones que corresponda respecto a la gestión del CONVENIO MARCO, pudiendo realizar las siguientes acciones:

- a) En el supuesto de obtener mejores condiciones a las difundidas en el CATÁLOGO MARCO, solicitará a “EL PROVEEDOR” mejorar su precio y sus condiciones de venta;
- b) En el supuesto que se verifique los PROVEEDORES ofrecen a sus clientes menores precios que los consignados en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, LA ONCAE requerirá a EL PROVEEDOR a brindar el mismo precio a los usuarios de CATÁLOGO ELECTRÓNICO; para ello el ENTE ADQUIRENTE enviará copia de cotización o de factura en la que evidencia dicho menor valor. Si dentro del término de tres (3) días EL PROVEEDOR no da respuesta, o su respuesta es evasiva, se procederá a dar de baja al producto;
- c) Así mismo, en el supuesto que el CONVENIO MARCO suscrito ya no ofrezca precios o condiciones favorables, LA ONCAE podrá darlo por finalizado, sin responsabilidad de las partes, siendo notificados

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: QUEJAS. La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de CONVENIO MARCO, que forman parte de un CATÁLOGO ELECTRÓNICO, ponen en conocimiento a LA ONCAE del incumplimiento de parte de los Proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias; y en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto. En tal sentido LA ONCAE desarrollará el procedimiento establecido en el Capítulo VI “DEL PROCEDIMIENTO DE LA QUEJA EN LOS CONVENIOS MARCO”, del RLCEMTE, citando al PROVEEDOR para que a través de su Representante Legal comparezca a una audiencia de descargo y presente pruebas. Asimismo, solicitará los informes necesarios que le permitan, con el mérito de lo actuado y en el ámbito de sus facultades, emitir la resolución que en derecho corresponda decidiendo de esta forma la QUEJA presentada.

EL ENTE ADQUIRENTE podrá presentar queja por los siguientes motivos:

- a) Producto sin satisfacer los requerimientos establecidos en el CONVENIO MARCO;
- b) Por no haber realizado oportunamente los cambios de los productos defectuosos;
- c) Por no realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- d) Por haber puesto en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
- e) No actualizar la información establecida en el CONVENIO MARCO;

- f) El producto entregado resultare defectuoso;
- g) La distribución o venta del producto ha sido prohibida en el mercado nacional o internacional;
- h) Que los productos atenten contra la salud pública;
- i) No aceptar órdenes de compra, sin razón justificada;
- j) No cumplir con los plazos de entrega sin justificación;
- k) Cualquier otro que disminuya las prestaciones ofrecidas o menoscaben el interés público;
- l) Aceptar Órdenes de Compra, sabiendo que no cuenta con existencias en sus bodegas;
- m) Entregar al ENTE ADQUIRENTE fuera del tiempo establecido en el CONVENIO MARCO suscrito;
- n) Otra circunstancia debidamente calificada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: BAJAS TEMPORALES Y SUSPENSIONES. LA ONCAE podrá realizar baja temporal, total o parcial de la Oferta del PROVEEDOR, si éste así lo solicita por desabastecimiento, desactualización, o no poder ser comercializado en el país.

En el caso de que “LA ONCAE” identifique y compruebe que un producto ha sido desactualizado o discontinuado en la fabricación, o que no podrá ser comercializado en el país, procederá de oficio a notificar a todos los Proveedores seleccionados la actualización del producto en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, para lo cual bastará comunicación oficial remitida de manera electrónica a todos los PROVEEDORES seleccionados.

SUSPENSIONES DE PRODUCTOS POR SANCIONES: Una vez agotado el procedimiento de la queja, se procederá a:

Suspensión de oficio de los productos por ocho (8) días hábiles administrativos en los casos siguientes:

- a) Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos, debidamente comprobado;
- b) Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado;
- c) Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la orden de compra.

Suspensión de oficio de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles administrativos en los casos siguientes:

- a) Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas;
- b) Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el CONVENIO MARCO;
- c) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
- d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos; contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el CONVENIO MARCO del CATÁLOGO ELECTRÓNICO respectivo.

SUSPENSIÓN DEL PROVEEDOR

Procederá la suspensión del PROVEEDOR del CATÁLOGO ELECTRÓNICO de CONVENIO MARCO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, por un periodo de un año, en los siguientes casos:

- a) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma por seis (6) veces alternas en un CATÁLOGO ELECTRÓNICO;
- b) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres (3) veces alternas en dos (2) o más CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El CONVENIO MARCO terminará al finalizar la vigencia de este. Asimismo, se podrá dar por terminado el convenio por mutuo acuerdo entre las partes.

LA ONCAE dará por terminado en forma anticipada y unilateral, el CONVENIO MARCO, sin responsabilidad para el Estado, si concurriera alguna de las razones siguientes:

- a) Grave o reiterado incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR.
- b) Suspensión injustificada de la atención a las Órdenes de Compra.
- c) Muerte del PROVEEDOR o disolución de la sociedad mercantil.
- d) Motivos de interés público, debidamente justificados.
- e) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica y financiera establecidas como requisitos para la selección del CONVENIO.
- f) Por caso fortuito fuerza mayor.
- g) Cualquier otra establecida en el Pliego de Condiciones o en el CONVENIO MARCO

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO MARCO DURANTE SU EJECUCIÓN. “EL PROVEEDOR” y “LA ONCAE” de común acuerdo podrán modificar o adicionar cláusulas al presente CONVENIO MARCO durante su vigencia si así lo estiman conveniente. Procederá la modificación del presente CONVENIO MARCO durante su ejecución:

- a) Por mutuo consentimiento entre las partes;
- b) Modificaciones en la legislación vigente;
- c) Situaciones no previstas en el estudio de mercado;
- d) Ampliación de la vigencia del CONVENIO MARCO, dentro de los límites fijados en el RLCETME;
- e) Situaciones particulares de la ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SUJECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y RECURSOS. “EL PROVEEDOR” se someterá a la legislación nacional y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República de Honduras y expresamente la de Francisco Morazán, En aplicación al artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) como ley supletoria. Los ENTES ADQUIRENTES y “EL PROVEEDOR” harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o desavenencia, que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del CONVENIO MARCO y vigencia del CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

“EL PROVEEDOR” podrá interponer contra la resolución que emita el ENTE ADQUIRENTE los recursos que estime conveniente de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez agotada la instancia administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Las partes manifestamos haber leído íntegramente el presente CONVENIO MARCO y estamos de acuerdo con las cláusulas que lo conforman. En consecuencia, lo aceptamos en su totalidad y por medio de este acto nos comprometemos a su fiel cumplimiento, suscribiéndolo en dos (02) ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes; firmando para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los días del mes de del año 2024.

XXXXXXXXXXXX

STLCC a través de LA ONCAE

XXXXXXXXXXXX

Representante Legal

